


CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO (ART. 73.2 TRLCAP) CONCURSO

 Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 45 DG/04

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
SERVICIO	GESTIÓN ECONÓMICA
Fecha Aprobación del Pliego: 16/12/04	Fecha Orden de Contratación: 16/12/04

B.- OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE EN ARAGÓN

Nomenclatura CCPA (R.D.331/2003)

8 5 1 4 1 4 0 0

Nomenclatura CPV

8 5 1 4 3 0 0 0 - 3

C.- PRESUPUESTO DE CONTRATA
Aplicación Presupuestaria

En Cifra: 45.418.811,52 EUROS	En Letra: Cuarenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos once euros con cincuenta y dos céntimos	1610 412122709 A
-------------------------------	---	------------------

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de la C.A. de Aragón		
100 %	%	%

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo Admón. C.A. Aragón		TOTAL
2005	9.462.252,40		9.462.252,40
2006	11.354.702,88		11.354.702,88
2007	11.354.702,88		11.354.702,88
2008	11.354.702,88		11.354.702,88
2009	1.892.450,48		1.892.450,48
TOTAL	45.418.811,52		45.418.811,52

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

4 AÑOS

G.- PRÓRROGA

 SI NO

Duración máxima de la prórroga: 2 AÑOS

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

IPC GENERAL ANUAL publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior al que se produzca la revisión	Método de revisión: Revisión anual
--	------------------------------------

I.- GARANTÍA PROVISIONAL

0,5 % del presupuesto de licitación

J.- GASTOS DE PUBLICIDAD

1.500 euros

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

2% del importe de adjudicación

L.- PLAZO DE GARANTÍA

6 meses

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Por procedimiento abierto y en la forma de concurso, a tenor de lo previsto en los artículos 85 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, BOE número 148), en adelante TRLCAP.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del concurso al que se refiere el presente Pliego es la prestación, bajo la modalidad de concierto, del servicio señalado en el apartado B del Cuadro-Resumen, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades de la Administración a satisfacer mediante el contrato son las prestaciones de transporte sanitario a los pacientes a cuya asistencia está obligada por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

2.1.3. Presupuesto del Contrato

El importe del Presupuesto del Contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la Contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

2.1.4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración en la aplicación presupuestaria señalada en el **apartado C** del Cuadro-Resumen

2.1.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será como máximo el que figura en el **apartado F** del Cuadro-Resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 157 de la LCAP el contrato podrá ser prorrogado, si así se prevé en el **apartado G** del Cuadro-Resumen. La prórroga deberá convenirse antes de finalizar el plazo de ejecución, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

La que figura en el **apartado I** del Cuadro-Resumen.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el nº de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

No obstante cuando en los criterios objetivos de valoración de las propuestas reflejados en el **Anexo nº 4** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del **sobre A** y del **sobre B** indicados a continuación, tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

2.2.3.1. Sobre A

TITULO: Documentación Administrativa

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL, integrada por el (A) **INDICE**, (B) **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION** -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario.** Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Art. 79.2.a) del TRLCAP y 21 del RGLCAP.

- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Organismo Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2 a) del TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo nº 1**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP)

5º Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Cuando así se exija en el **apartado LL** del Cuadro-Resumen, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 15.1 del TRLCAP)

6º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 79.2.b) del TRLCAP).

7º Documento acreditativo de la garantía provisional.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A**

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón debiendo aportar el resguardo acreditativo en el **sobre A**.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado I** del cuadro resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del TRLCAP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, comprensiva de su existencia y suficiencia. Dicha certificación deberá ser incluida en el **sobre "A"**.

8º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

9º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo. Para ello podrán obtener información de la Dirección General de Trabajo e Inmigración de la Diputación General de Aragón.

- 10º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.** Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla:

	Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
Documentos que acrediten la capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos 	<ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, (apartado 4º de la documentación general). 	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, (apartado 4º de la documentación general).
	Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
Sometimiento Jurisdicción española	Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d) del TRLCAP).	

Las empresas que estén incluidas en el **Registro de Contratistas del Servicio Aragonés de Salud** quedan exentas de presentar los documentos exigidos en los apartados 1º (Documentos que acrediten la personalidad del empresario) y 2º (Documentos que acrediten, en su caso, la representación) mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día, sustituyéndolos por la presentación de una **fotocopia de la ficha de inclusión en el registro** de contratistas del Servicio Aragonés de Salud (la fotocopia deberá hacerse de la ficha que haya sido informada por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón) y una **declaración expresa** de que las circunstancias y datos que figuran en la ficha están vigentes y no se han alterado en el momento de la licitación.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

2.2.3.2. Sobre B

TÍTULO: PROPUESTA ECONÓMICA

CONTENIDO:

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo nº 2** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.3.3. Sobre C

TÍTULO: REFERENCIAS TÉCNICAS

CONTENIDO: ÍNDICE y, a modo indicativo y a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, se deberán presentar por el licitador los documentos originales, sellados y firmados que figuren marcados con "X" en la siguiente relación:

- Memoria explicativa del estudio realizado para la prestación del servicio, incluyendo el número, ubicación y características de los vehículos ofertados y el Plan Operativo del servicio para atender las necesidades de traslados de pacientes.
- Relación del personal sanitario y no sanitario, instalaciones, vehículos y equipamiento general y de telecomunicaciones de que dispone el licitador para la eficaz y concreta realización del servicio y que adscribirá a la ejecución del contrato.
- Cualesquiera otros que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas

2.2.4. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.4.1. Calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado **sobre A**. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la "HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES", del Sobre A, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Una vez calificada la documentación administrativa la Mesa, cuando proceda, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el **Anexo nº 1**. A estos efectos, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, lo que deberá cumplimentar en un plazo máximo de cinco (5) días naturales. Concluidos estos trabajos la Mesa realizará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

2.2.4.2. Apertura pública de las proposiciones económicas

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación y comprenderá las actuaciones que se indican en el artículo 83 del RGLCAP.

En este momento la Mesa ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los **sobres B** de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del concurso y sus incidencias.

2.2.4.3. Calificación de la documentación técnica

La documentación de los **sobres C** de referencias técnicas, será calificada por la Unidad administrativa competente y/o el organismo que se estime procedente en función de las características de/ los bien/es, emitiendo el correspondiente Informe Técnico.

2.2.5. Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

Los criterios objetivos de valoración de las propuestas son los que figuran en el **Anexo nº 4** que es parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios objetivos podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

2.2.6. Apreciación de temeridad

El Órgano de Contratación establecerá, en su caso, en el **Anexo nº 4**, los criterios objetivos, entre ellos el precio, que serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada.

En el caso de que en aplicación de dichos criterios se aprecie que alguna proposición se encuentra incurso en presunción de temeridad se estará a lo dispuesto en los artículos 86.4 y 83.3, 83.4 y 83.5 del TRLCAP.

2.2.7. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

2.2.8 Adjudicación

2.2.8.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, elevará al Órgano de Contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el **Anexo nº 4**.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 86 del TRLCAP o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego.

2.2.8.2. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario

El empresario señalado como propuesto para la adjudicación deberá aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el **sobre A** de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los siguientes términos:

1º.-Obligaciones tributarias.

- a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: **Alta**, referida al ejercicio corriente, o **último recibo**, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- b) **Certificación administrativa** acreditativa de:
 - Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
 - Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
 - No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- c) **Certificación administrativa** expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Aragón en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior. Se acompaña al presente Pliego, como **Anexo nº 3**, el modelo de solicitud.

2º.- Obligaciones de **Seguridad Social**.

Certificación Administrativa acreditativa de:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten sus servicios a la misma.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

3º.- No obstante, cuando la empresa no este obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones administrativas exigidas en los apartados 1º y 2º tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

2.3. Formalización del Contrato

2.3.1. Documentación

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación su identidad, así como los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, CIF asignado a la Unión Temporal, así como la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

2.3.2. Garantía definitiva

2.3.2.1. Condiciones generales

El adjudicatario está obligado, en un plazo de quince (15) días desde que se le notifique la adjudicación definitiva a constituir la garantía definitiva resultante de la aplicación del porcentaje que figura en el **apartado K** del Cuadro-Resumen, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes del TRLCAP y artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato u otras circunstancias, el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del TRLCAP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, comprensiva de su existencia y suficiencia

2.3.2.2. Garantía definitiva en supuesto de presunción de temeridad inicial

En los supuestos de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad se exigirá una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación (art. 36.4 del TRLCAP).

2.3.3. Documento de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 71 del RGLCAP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el Contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

2.4. Derechos y obligaciones de las partes

2.4.1 Abonos al Contratista

El pago del servicio se efectuará en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado con otras Entidades u Organismos al Contratista se le abonará, por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en el apartado D del Cuadro-Resumen.

La aplicación del régimen económico establecido en la presente Cláusula excluye el abono de cualquier otra tarifa o indemnización por los usuarios de los servicios que se contratan.

2.4.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.4.2.1. Obligaciones laborales y sociales

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

2.4.2.2. Obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a realizar todos los traslados de pacientes que se indiquen en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando excluidos del precio del contrato, los supuestos en los que exista una Compañía Aseguradora, Entidad o tercero responsable, del pago de las prestaciones.

La utilización de servicios ajenos al contratista por insuficiencia de medios, desatención del servicio, desviación de pacientes y, en general, por cualquier causa imputable al mismo, que den lugar al abono de los servicios por la Administración contratante o al reintegro de gastos a los pacientes, serán deducidos directamente de la liquidación mensual que corresponda.

2.4.2.3. Póliza de seguro

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de un seguro de responsabilidad civil con tercero que cubra la responsabilidad que sea imputable a la empresa y a los profesionales que prestan servicios en la misma con cobertura no inferior a 420.000 euros por víctima y 1.600.000 euros por siniestro. Esta póliza de seguro deberá ser independiente del aseguramiento de los vehículos y se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

2.4.2.4. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del Contratista, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo recogido en el **apartado J** del Cuadro-Resumen, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

2.4.3. Impuestos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o en su caso el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

2.4.4. Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 103 a 108 del TRLCAP y artículos 104 y siguientes del RGLCAP, mediante la aplicación del índice o fórmula que figura en el **apartado H** del Cuadro-Resumen y con el método que se expresa en ese mismo apartado.

2.5. Ejecución del servicio

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

2.5.1. Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado F** del Cuadro-Resumen.

2.5.2. Plan Operativo

Los licitadores presentarán un Plan Operativo del servicio, con el contenido establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que será aprobado por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Plan, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

2.5.3. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto por los artículos 95 y 96 del TRLCAP. Atendiendo a la naturaleza del servicio de transporte sanitario contratado, se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos que se especifican en el Anexo nº 5 de este Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del Contratista.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

2.5.4. Modificaciones del contrato

Si en desarrollo del servicio, se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 163 del TRLCAP y en el artículo 102 del RGLCAP.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCAP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Plan Operativo.

2.5.5. Suspensión del servicio

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 102 del TRLCAP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

2.6. Realización de los servicios. Recepción y liquidación. Plazo de garantía

2.6.1. Realización de los servicios

La correcta ejecución de la prestación se verificará por la Administración con la periodicidad que se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección.

2.6.2. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCAP y en el artículo 204 del RGLCAP.

2.6.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado L** del Cuadro-Resumen.

2.6.4. Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado L** del Cuadro Resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

2.7. Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 167 del TRLCAP y con los efectos previstos en los artículos 113 y 169 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 95.3 del TRLCAP.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar su resolución salvo que mantenga la ejecución del mismo con imposición de nuevas penalidades.

2.8. Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes disposiciones de desarrollo.

El régimen jurídico básico regulador del servicio está compuesto por la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

2.9. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para el caso de transacción y arbitraje se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2004
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo.: Antonio Brun Macipe

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud con fecha de diciembre de 2004, previo informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 22. de Diciembre de 2003.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2004

EL DIRECTOR DE ÁREA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo. : Jesús Olano Aznárez

ANEXO Nº 1**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA****SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 16.1 del TRLCAP)**

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Justificante del seguro de responsabilidad civil por las actividades profesionales (Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de septiembre de 1998 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de transporte sanitario por carretera).
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
Criterios de selección: Declaración de la cifra de negocios de la empresa o unión temporal de empresas, superior a 3.000.000 euros por cada año.

SOLVENCIA TÉCNICA (art. 19 del TRLCAP)

- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Criterios de selección
- b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
Criterios de selección: Compromiso de disponibilidad de sistemas de transmisión de información (GPRS) de posicionamiento geográfico y las claves de estatus establecidas a través de sistemas GPRS, con capacidad para integrarse en la plataforma informática del 061 Aragón (Séneca).
- c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
Criterios de selección: Acreditar disponer, directa o indirectamente, de una flota operativa de similares características y un mínimo del 70 por ciento del número de unidades requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del objeto del contrato (independientemente de que, en caso de ser adjudicatario, deberá disponer de la totalidad de la flota necesaria en la fecha de inicio de la ejecución del contrato).
- d) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
Criterios de selección: Disponer de un Plan de Calidad y/o certificaciones de calidad.

Expte. 45 DG/04

ANEXO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el “B.O.....” de del día de de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2)

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
SERVICIO DE RECAUDACION
SECCION DE GESTION RECAUDATORIA
TELEFONO: 976 71 40 51
FAX: 976 71 55 38

ANEXO Nº 3

D.con D.N.I. en representación de la Empresa
..... con N.I.F....., con
domicilio fiscal en C/ n.º, piso, pta. C.P.
..... Teléfono y domicilio a efectos de notificación en C/
..... n.º, piso, pta. C.P. Teléfono
.....

SOLICITA CERTIFICADO de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE nº 257, de 26 de octubre), u otra normativa específica, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos de

CONCURSO

SUBVENCION

OTROS :

Si anteriormente ha sido expedida certificación, ésta tiene validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, por lo que si a fecha de hoy su certificación está vigente desea:						
ORIGINAL:	SI	<input type="checkbox"/>				
			Nº COPIAS			
	NO	<input type="checkbox"/>				

Zaragoza, a de de

(Firma)

ENVIO: POR CORREO

SE RECOGERÁ EN MANO

SR. JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION – DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
Ps. Independencia nº 32, 50071 Zaragoza

ANEXO Nº 4

CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

- 1.- Valoración técnica y características de la propuesta presentada sobre la base de los contenidos del Plan Operativo, hasta un **máximo de 35 puntos**, con el siguiente desglose:
 - a) Número de vehículos para sustitución y plazos de sustitución de vehículos en cada base, hasta 10 puntos.
 - b) Número, antigüedad, características técnicas y condiciones específicas de los vehículos ofertados, incluyendo los refuerzos de temporada, hasta 15 puntos.
 - c) Sistemas de comunicación, hasta 10 puntos.
- 2.- Mejoras funcionales propuestas por la empresa, hasta un **máximo de 30 puntos**, con el siguiente desglose:
 - a) Disponibilidad geográfica y ratio de personal, hasta 10 puntos.
 - b) Disponibilidad horaria, hasta 10 puntos.
 - c) Plan de mantenimiento y reposición del material sanitario y no sanitario, hasta 5 puntos.
 - d) Vehículos de características especiales, hasta 5 puntos.
- 3.- Valoración técnica del Plan de Calidad, hasta un **máximo de 20 puntos**, con el siguiente desglose:
 - a) Forma de selección y curriculum del personal sanitario, hasta 10 puntos.
 - b) Plan de formación del personal, hasta 5 puntos.
 - c) Contenido del Plan de calidad, hasta 5 puntos.
- 4.- Precio ofertado: la oferta económica se valorará hasta un **máximo de 15 puntos**.

Oferta más económica: 15 puntos.

Resto de las ofertas económicas: Se puntuarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 15 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{importe oferta objeto de puntuación}}$$

Zaragoza, a ... de diciembre de 2004.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo. Antonio Brun Macipe.

ANEXO Nº 5

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIZACIONES Y PROCEDIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza del servicio contratado y para lograr una mejor prestación del servicio de transporte sanitario que redundará en beneficio de los pacientes trasladados y en uso de las facultades recogidas en el artículo 155.3 del TRLCAP tendentes a prevenir y corregir la deficiente marcha del servicio, el Órgano de Contratación podrá imponer las deducciones que se relacionan en este Anexo como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario, que no den lugar a resolución del contrato o la intervención del servicio por la Administración.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

Los incumplimientos de contrato se valoran y se determinan mensualmente por parte de la Dirección Gerencia del 061 Aragón, clasificándolos en leves, graves y muy graves.

- a) Se considera incumplimiento leve, aquellas causas que no afecten a la salud o la atención a los pacientes y causen un perjuicio económico al Servicio Aragonés de Salud inferior a 1.000 euros.
- b) Se considera incumplimiento grave, aquellas causas que supongan un perjuicio no grave para la salud o la atención a los pacientes y que causen un perjuicio económico al Servicio Aragonés de Salud superior a 1.000 euros. También los tipificados como tales por la Legislación Social y Penal.
- c) Se considera incumplimiento muy grave, aquellas causas que supongan un perjuicio muy grave para la salud o la atención a los pacientes y causen un perjuicio económico al Servicio Aragonés de Salud superior a 4.000 euros. También los tipificados como tales por la Legislación Social y Penal.
- d) La reiteración de incumplimientos leves, es decir, más de dos faltas, constituye un incumplimiento grave y la reiteración de éstas se calificará como incumplimiento muy grave.

RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

Las penalizaciones recogidas en éste Anexo son independientes de la facultad del Órgano de Contratación de resolución del contrato, por incumplimiento del mismo y de la percepción de la parte variable, establecida en el sistema de pago recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin perjuicio de la graduación de la falta, que se establecerá con los criterios mencionados, se consideran incumplimientos los que a continuación se relacionan:

1. Las actuaciones u omisiones contra las disposiciones contenidas en la Ley 14/1986, General de Sanidad, Ley 6/2002 de Salud de Aragón, Legislación Social, de Transportes Terrestres, de Defensa de consumidores y usuarios y demás legislación aplicable al servicio contratado, y especialmente las siguientes actuaciones:
 - a) Falta de respeto al paciente, a su personalidad, dignidad humana e intimidad.
 - b) Discriminación de los pacientes por razones de raza, de tipo social, de sexo, moral, económico e ideológico.
 - c) Incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) Incumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, respecto de los trabajadores, afiliación, alta y cotización.

- e) Incumplimiento de la normativa laboral del Sector, especialmente en lo referente a la jornada de trabajo.
 - f) Incumplimiento de las normas reguladores del transporte sanitario.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - h) Incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad.
 - i) Falta de información a los pacientes y/o acompañantes sobre los servicios realizados, o de las normas dictadas por el Departamento de Salud y Consumo o la Dirección Gerencia del 061 Aragón en relación con la utilización de los mismos.
 - j) En general, las actuaciones constitutivas de infracciones sanitarias tipificadas en el artículo 35 de la Ley General de Sanidad y en el artículo 40 de la Ley de Salud de Aragón.
2. Incumplimiento de las normas de control, inspección y ordenamiento de la asistencia, emitidas por el Departamento de Salud y Consumo y por el Servicio Aragonés de Salud, incluyendo específicamente las siguientes actuaciones:
- a) Desacato a la cadena de mando o incumplimiento de las instrucciones de ordenación y coordinación de los servicios dictados por la Dirección Gerencia del 061 Aragón.
 - b) Obstrucción de las funciones de inspección sanitaria del Departamento de Salud y Consumo
 - c) No informar a la Dirección Gerencia del 061 Aragón en tiempo y forma sobre el funcionamiento de los dispositivos y de la actividad de sus trabajadores.
 - d) No aportar o demorar injustificadamente informes e indicadores asistenciales y económicos, así como la falsedad o alteración de los mismos.
 - e) No disponer de las hojas de reclamaciones y/o del cartel informativo de su existencia.
 - f) En general, todo lo que perjudique a la atención de los pacientes, o los intereses del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, en lo relativo a la evaluación y control de los servicios concertados.
3. Cualquier otro aspecto que afecte a la calidad del servicio, la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud, al bienestar de los pacientes y específicamente los siguientes:
- a) Falta de corrección y respeto en el trato a los pacientes y acompañantes.
 - b) Atención de los servicios urgentes en tiempo de movilización superior al establecido.
 - c) Déficits en el funcionamiento de las comunicaciones e innecesaria variación de la numeración telefónica de los dispositivos.
 - d) Alteraciones no justificables del personal adscrito a cada base; ausencia o abandono de su puesto de trabajo.
 - e) La no sustitución del personal adscrito a cada base en casos de ausencia o absentismo.
 - f) Deficiencias del vestuario y en la identificación por parte del personal.
 - g) Deficiencias en la limpieza y en el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias.
 - h) Deficiencias en la limpieza del campo de trabajo.

- i) En general, cualquier incumplimiento de los requisitos o estipulaciones del concierto, que perjudique los intereses del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud o de los propios pacientes.

PENALIZACIONES

Se establece una minoración de la parte fija de la liquidación mensual consistente en:

- a) Por incumplimiento leve, hasta un máximo de 1.500 euros.
- b) Por incumplimiento grave, hasta un máximo de 4.000 euros.
- c) Por incumplimiento muy grave, hasta un máximo de 8.000 euros.

PROCEDIMIENTO.

- a) **Inicio.** El expediente se iniciará a propuesta motivada por alguno de los órganos siguientes:
- ◆ Dirección Gerencia del 061 Aragón del Servicio Aragonés de Salud.
 - ◆ Inspección Médica del Departamento de Salud y Consumo.
- b) **Instrucción.** La instrucción corresponderá al Órgano que inició el expediente, que a la vista de las actuaciones llevadas a cabo, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones.

Abierto expediente, se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días formule cuantas alegaciones considere oportunas, en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ◆ Descripción de los hechos.
- ◆ Extracto de actuaciones llevadas a cabo.
- ◆ Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.

El expediente se completará con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparencias personales del propio interesado y enfermos afectados.

- c) **Resolución.** Corresponderá al Órgano de Contratación, en todo caso, la Resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- d) **Recursos.** Las Resoluciones adoptadas por el Órgano de Contratación, en aplicación de este régimen de faltas y sanciones, serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria, en la forma y plazo establecido en la legislación que resulte de aplicación.

Zaragoza a de diciembre de 2004.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo. Antonio Brun Macipe

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE PACIENTES DE ARAGÓN.

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre para el traslado urgente de pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en vehículos especialmente acondicionados al efecto y concurriendo causas clínicamente justificadas que aconsejen su utilización.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1 El servicio de transporte sanitario terrestre urgente implica el desplazamiento del paciente y/o de los equipos técnicos y humanos necesarios para proporcionar la asistencia sanitaria, diagnóstica o terapéutica, cuya demora pueda suponer un riesgo vital o un daño irreparable para la salud.
- 2.2 El servicio que se contrata es el traslado urgente de todos los pacientes que se indiquen de conformidad con lo establecido en este pliego, que deberá realizarse en el menor tiempo posible, en vehículos de transporte sanitario y con los medios materiales y humanos recogidos en este pliego de condiciones técnicas.

TERCERA. TRASLADOS INCLUIDOS

3.1 Traslados urgentes:

- 3.1.1 Emergencias: Aquella situación en la que el paciente presenta un cuadro clínico con compromiso de las funciones vitales, y en la que se plantea la necesidad de atención “in situ” y posterior traslado, que debe realizarse en el menor tiempo posible, con acompañamiento de equipo médico.
- 3.1.2 Urgencias: Aquella situación en la que el paciente presenta un cuadro clínico que, aunque sin riesgo vital, puede presentar complicaciones que hacen recomendable su traslado urgente a un centro sanitario.

3.2 Traslados interhospitalarios:

Pacientes derivados desde un centro hospitalario a otro que pueden precisar atención sanitaria durante el traslado.

3.3 A efectos de cobertura, el territorio que comprende este contrato es el de toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.4 La empresa adjudicataria, además de los traslados que deba realizar dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, está obligada a efectuar todo traslado solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias del 061 Aragón o por las Unidades que determine el Servicio Aragonés de Salud, en especial:

- 3.4.1. Traslados de pacientes que necesiten asistencia especializada en otras comunidades autónomas y precisen asistencia sanitaria en ruta.
- 3.4.2. Traslados expresamente autorizados por la Dirección del 061 Aragón, de pacientes desde hospitales de otras comunidades autónomas a hospitales de la comunidad autónoma de Aragón, que precisen asistencia sanitaria en ruta.

CUARTA. SOLICITUD DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL RECURSO.

4.1 La solicitud del traslado objeto de este pliego se realizará, al adjudicatario, por las siguientes Unidades:

- 4.1.1 Por el Centro Coordinador Urgencias (CCU) del 061 Aragón.
- 4.1.2 Por las Unidades que determine el Servicio Aragonés de Salud.
- 4.2 El adjudicatario del concierto deberá atender el traslado de todos los pacientes cuya solicitud haya sido indicada por las unidades referidas en el apartado anterior, sin que en ningún caso pueda rechazarse la realización de un transporte.
- 4.3 El adjudicatario no realizará ningún traslado que no haya sido solicitado conforme a lo prescrito en esta cláusula.
- 4.4 Los recursos tanto humanos como materiales, adscritos a este contrato, serán movilizados, ante una solicitud de traslado urgente, por el Centro Coordinador de Urgencias del 061 Aragón o por las Unidades que determine el Servicio Aragonés de Salud.
- 4.5 El transporte de enfermos se ajustará en todo momento a las normas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del presente concurso y a las directrices que se establezcan por el Servicio Aragonés de Salud.

QUINTA. TIPOS DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En función de las características del vehículo, del equipamiento material y del personal sanitario, los vehículos de transporte sanitario para el traslado urgente de pacientes se clasifican en:

- a) Ambulancias de Soporte Vital Avanzado (UMEs y UVIs).
 - b) Ambulancias de Soporte Vital Básico (USVBs).
 - c) Ambulancias Convencionales (ACs).
 - d) Ambulancias Psiquiátricas (APs).
- 5.1 Se entiende por ambulancias de Soporte Vital Avanzado (medicalizadas ó UVI-móviles) los vehículos que reúnen de forma permanente las características técnicas y la dotación suficiente para que un licenciado en medicina y un diplomado en enfermería, debidamente cualificados, puedan prestar una asistencia intensiva. Estas ambulancias están destinadas única y exclusivamente al traslado de enfermos con riesgo actual o potencial para la vida, por compromiso de las funciones vitales (respiratoria, cardiológica y neurológica) y que precisen o puedan precisar asistencia sanitaria en ruta.
 - 5.2 Las ambulancias de Soporte Vital Básico son vehículos acondicionados para que un licenciado en medicina y/o un diplomado en enfermería puedan prestar asistencia sanitaria en ruta, en función de las necesidades del paciente.
 - 5.3 Por ambulancias no asistidas o convencionales se entiende los vehículos destinados al traslado individual de pacientes, con capacidad para transportar una persona en camilla y que, con excepción de los mínimos que exige la legislación vigente, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.
 - 5.4 Por ambulancias psiquiátricas se entiende los vehículos destinados al traslado individual de pacientes, con capacidad para transportar una persona sentada o en camilla y que, con excepción de los mínimos que exige la legislación vigente, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta, debiendo estar acondicionadas para el traslado de estos pacientes.

SEXTA. NÚMERO DE DISPOSITIVOS.

6.1 El número de vehículos que se estiman necesarios de cada uno de los medios de transporte señalados será el que a continuación se detalla:

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL
UME, 24 horas presencia física, 365 días/ año, con conductor y técnico.	5	4	3	12
UVI tipo 1, 24 horas presencia física, 365 días/ año, con conductor, médico y enfermero.	2	-	-	2
UVI tipo 2, 12 horas presencia física de lunes a viernes y resto del tiempo localizada, 365 días/ año, con conductor.	1	3	2	6
USVB tipo 1, 24 horas presencia física, 365 días/ año, con conductor y técnico.	3	1	2	6
USVB tipo 2, 12 horas presencia física de lunes a viernes y resto del tiempo localizada, 365 días/ año, con conductor y técnico.	8	4	2	14
USVB tipo 3, 24 horas localizada, 365 días/ año, con conductor y técnico.	1	2	2	5
AC tipo 1, 12 horas presencia física de lunes a viernes y resto del tiempo localizada, 365 días/ año, con conductor y técnico	4	4	2	10
AC tipo 2, 24 horas localizada, 365 días/año, con conductor	7	3	10	20
AC tipo 3, 12 horas presencia física de lunes a viernes, con conductor y técnico	3	-	-	3
AC tipo 4, 24 horas presencia física, 365 días/ año, con conductor y técnico	1	1	-	2
Ambulancia para transporte psiquiátrico, 24 horas localizada, 365 días/año	1	-	-	1

- 6.2 Refuerzos de temporada: La empresa licitadora presentará una propuesta de cobertura de refuerzos de temporada para la Comunidad Autónoma de Aragón y que serán ambulancias convencionales de tipo 2 durante al menos dos meses en temporada de verano y cuatro en temporada de invierno, y como mínimo en las localidades que se detallan en el Anexo I.
- 6.3 La ubicación y dedicación horaria de cada vehículo quedan reflejadas en el Anexo I y en la cláusula décima de este pliego de condiciones.
- 6.4 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior la empresa deberá incluir en el sobre que contenga la documentación personal y técnica, el número de vehículos de sustitución de cada modalidad de transporte y que como mínimo serán de 2 ambulancias de Soporte Vital Avanzado, 2 ambulancias de Soporte Vital Básico y 2 ambulancias Convencionales para el cumplimiento del contrato.
- 6.5 La empresa respecto de los vehículos ofertados deberá aportar, antes del inicio de la ejecución del contrato, el permiso de circulación, la tarjeta visado de transporte, la certificación sanitaria y la base de sus operaciones. Deberán contar, asimismo, con una póliza de seguro obligatorio, con cobertura para conductores, técnicos y todos los posibles ocupantes del vehículo. En el caso de las ambulancias de Soporte Vital Avanzado todos los permisos y pólizas de seguros deberán contemplar la posibilidad de transportar a un mínimo de 7 ocupantes.

SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 La empresa contratada deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; en el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, de desarrollo de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre; en el Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de septiembre de 1998 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, en materia de transporte sanitario por carretera y la Orden de 17 de Julio de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la participación de los profesionales sanitarios en el transporte sanitario de urgencias y demás normas reguladoras de la materia.

7.2 Asimismo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Dispondrá de un local, con nombre o título registrado y provisto de teléfono o cualquier otro sistema alternativo o complementario de comunicación, para el ejercicio de sus actividades directivas, administrativas y de coordinación.
- b) Los vehículos a utilizar para la prestación del servicio, deberán ser propiedad del titular, o sujetos a arrendamiento financiero, o a cualquier otro aceptado en Derecho que asegure su plena disponibilidad.
- c) Los vehículos estarán de forma exclusiva a disposición del contrato objeto del concurso, sin que puedan estar vinculados a cumplimientos de otros contratos o servicios. Asimismo, en ningún caso se podrá prestar con los vehículos adscritos a este contrato cualquier tipo de servicio ajeno a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este pliego.
- d) Los vehículos necesarios para cumplir los mínimos establecidos en la cláusula sexta apartado 1 deberán cumplir el requisito de no tener más de cuatro años de antigüedad en la fecha de adjudicación del contrato, contados desde su primera matriculación. Ningún vehículo que realice actividades de transporte sanitario vinculado con este contrato superará los 400.000 kilómetros. La empresa deberá disponer de la totalidad de la flota necesaria en el día de inicio de la ejecución del contrato.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DOTACIÓN, TRIPULACIÓN, Y BASES OPERATIVAS.

8.1 Vehículos:

- 8.1.1 Los vehículos de la empresa concesionaria deberán ajustarse en todo caso a la normativa vigente y en cualquier caso deberán cumplir los requisitos contenidos en los Anexos II, III, IV y V.
- 8.1.2 La empresa licitadora presentará propuesta de vehículos con características especiales para el desplazamiento en condiciones climatológicas adversas y que será como mínimo en las localidades reflejadas en el Anexo I.

8.2 Personal:

- 8.2.1 El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad como empleadora del mismo, siendo la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón totalmente ajena a dicha relación laboral.
- 8.2.2 Los recursos humanos a incorporar por la empresa contratada serán:
 - a) Conductor y técnico para las ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UMEs, según se especifica en cláusula seis, de este pliego de condiciones técnicas.

- b) Conductor, médico y enfermero en las ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UVIs, tipo 1, según se especifica en cláusula seis, de este pliego de condiciones técnicas.
- c) Conductor en las ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UVIs tipo 2, según se especifica en cláusula seis, de este pliego de condiciones técnicas.
- d) Conductor y técnico en las ambulancias de Soporte Vital Básico, según se especifica en la cláusula seis, de este pliego de condiciones técnicas.
- e) Conductor y técnico, en su caso, para las ambulancias convencionales, según se especifica en la cláusula seis de este pliego de condiciones técnicas.
- f) La movilización de la ambulancia psiquiátrica la realizará el personal de las AC o USVB de Zaragoza, siendo el Jefe de Sala del CCU del 061 Aragón quien establezca qué profesionales con turno de trabajo en uno de los mencionados vehículos debe hacerse cargo del traslado.

8.2.3 Los trabajadores deberán disponer de las titulaciones y permisos que establezca en cada momento la normativa vigente y la empresa se verá comprometida a mantener un programa de formación continuada para todos los trabajadores tanto en aspectos técnicos como en los relacionados con el trato a los usuarios, con un mínimo de 20 horas anuales y cuyo contenido será aprobado a priori por la Dirección del 061 Aragón.

8.2.4 Para un mejor acoplamiento de los equipos, en la medida de lo posible, tanto los conductores como los técnicos estarán destinados de modo continuo en las mismas bases y en ningún caso podrán superar el máximo de la jornada laboral establecida en el Convenio del Sector en vigor y la legislación laboral aplicable.

8.2.5 El vestuario de estos trabajadores, que será proporcionado por la empresa contratada, llevará suficientemente identificada la categoría del trabajador y los símbolos identificativos de la imagen corporativa del Servicio Aragonés de la Salud. Será acorde con el equipamiento que lleven las dotaciones del 061 Aragón, adecuado a cada época del año y deberá estar siempre en perfecto estado de limpieza y conservación.

8.2.6 Todo el personal que presta servicio deberá ostentar en lugar visible una tarjeta de identificación en la que figure la empresa prestadora del servicio, los datos personales y fotografía del trabajador. Esta tarjeta será validada por la Dirección del 061 Aragón.

8.2.7 La Dirección del 061 Aragón comunicará a la empresa los incumplimientos en las funciones realizadas por sus trabajadores, al objeto de que se efectúen las actuaciones y medidas disciplinarias pertinentes, de cuyos resultados deberá informar al 061 Aragón. En el caso de reiterados incumplimientos de las funciones y obligaciones por parte de algún trabajador de la empresa, la Dirección Gerencia del 061 Aragón podrá recusar a dicho trabajador para la prestación de sus servicios en la flota de transporte sanitario, relacionada en este contrato.

8.3 Bases operativas.

La ubicación de las bases operativas de las ambulancias para el transporte sanitario urgente será la siguiente:

8.3.1 Las bases para las UMEs las proporcionará el 061 Aragón.

8.3.2 Las bases para las UVIs, USVBs y ambulancias convencionales las proporcionará la empresa contratada. Sin menoscabo de que, en los horarios que establece este pliego, las unidades se ubiquen en los centros sanitarios que el 061 Aragón determine.

8.3.3 La ubicación durante los periodos de localización, tanto de los vehículos como de su personal, será en los municipios en los que el dispositivo aparece reseñado en el anexo I, salvo en aquellas excepciones que autorice el 061 Aragón.

NOVENA. PLAN DE CALIDAD.

9.1 La empresa presentará un plan de calidad que garantice al menos los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los criterios de selección y formación del personal.
- b) Protocolos de actuación en las actividades relevantes para la prestación del servicio y la gestión administrativa de la empresa.
- c) Verificaciones y controles de transmisión de información y sistemas informáticos.

DÉCIMA. PLAN OPERATIVO.**10.1 Medidas generales.****10.1.1 Cadena de mando:**

Los trabajadores de la empresa contratada deberán acatar siempre la cadena de mando del 061 Aragón, debiendo cumplir las órdenes que provengan del CCU del 061 Aragón, del coordinador médico del dispositivo o en su caso del médico del 061 o del Servicio Aragonés de Salud presente en el momento.

10.1.2 Tiempo de activación:

Se entiende por tiempo de activación el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la salida del vehículo.

- a) El tiempo de activación será inmediato en el caso de las UMEs, UVIs, USVBs y AC de presencia física.
- b) El tiempo de activación de las UVIs, USVBs y ambulancias convencionales, en periodo de localización, será como máximo 15 minutos desde el momento de su movilización.

10.1.3 Tiempo de respuesta: Se entiende como tiempo de respuesta el transcurrido desde la salida del vehículo hasta la llegada al aviso.

- a) Tiempo estimado de respuesta en emergencias: 10 minutos en los núcleos urbanos donde está ubicado el recurso y de 20-30 en medio rural.
- b) Tiempo estimado de respuesta en urgencias: menor de 30 minutos.

10.1.4 Comunicación de estatus:

Todos los vehículos, incluidas las ambulancias convencionales, estarán obligados a comunicar en tiempo real al CCU del 061 Aragón y con los sistemas informáticos y de comunicación totalmente compatibles con los existentes en el mismo, los estatus establecidos: salida hacia el aviso, llegada al aviso, salida hacia el hospital, llegada al hospital y fin. De modo especial deberá comunicarse al CCU la inactivación del dispositivo.

10.1.5 Comunicación de posicionamiento (GPS):

Todos los vehículos incluidas las ambulancias convencionales, dispondrán de un sistema de localización GPS, totalmente compatible con los sistemas informáticos y de comunicación según las características que se describen en los Anexos II, III, IV y V. La frecuencia de envío de las posiciones será programable tanto por tiempo como por distancia recorrida siendo la frecuencia mínima de 2 minutos en zonas urbanas y de 4 minutos o de 4 kilómetros en zonas no urbanas.

El coste de funcionamiento del sistema de comunicación de posicionamiento y de comunicación de estatus corresponderá a la empresa contratada. La puesta en marcha del sistema se realizará en un plazo máximo de seis meses desde la adjudicación del contrato y para ello la empresa adjudicataria asumirá la tarea y los costes de la instalación de los dispositivos de hardware y software en sus vehículos y de la adaptación de los programas a utilizar a la plataforma informática del 061 Aragón (Séneca). Todo el nuevo software que se instale será totalmente compatible con los sistemas ya instalados en la citada plataforma.

10.1.6 Mantenimiento de vehículos:

Los vehículos deberán permanecer siempre en perfecto estado en cuanto a limpieza externa y de sus cabinas de conducción y asistencial, debiendo cumplir para ello con toda la normativa sobre medidas higiénico sanitarias y de eliminación de residuos sanitarios vigente.

Deberán también incluir el plan de mantenimiento y reposición de material sanitario y lencería.

10.1.7 Limpieza del lugar de trabajo:

En las actuaciones de las UMEs, UVIs, USVBs y ACs será obligación del personal de la empresa contratada la limpieza del lugar en el que se haya desarrollado la actuación, de tal manera que no queden restos de los equipos o materiales utilizados durante la asistencia.

10.1.8 Inactivación para revisiones técnicas y mantenimiento:

Las inactivaciones para revisiones técnicas y mantenimiento tendrán una duración que establecerá la empresa contratada en su oferta para cada base y tipo de vehículo, que en ningún caso deberá exceder de tres horas. En el caso de que la inactivación supere los tiempos establecidos, la empresa deberá proceder a la sustitución del vehículo por otro de idénticas características y con el mismo equipo asistencial y técnico tal y como se especifica en los anexos II, III, IV y V. En cualquiera de los casos se comunicará al CCU del 061 Aragón de manera anticipada la inactivación y/o el cambio de vehículo.

10.1.9 Sustitución de vehículos:

Los vehículos que deban ser sustituidos como consecuencia de averías o accidentes, lo serán por otros de idénticas características y con el mismo equipamiento asistencial y técnico tal y como se especifica en los Anexos II, III, IV y V. Las sustituciones se realizarán en los tiempos que establezca la empresa contratada en su oferta para cada base y tipo de vehículo, comunicándolo al CCU del 061 Aragón de manera anticipada el cambio.

10.1.10 Requerimientos de información:

La empresa se compromete a facilitar al 061 Aragón cuanta información se le solicite sobre las contrataciones de personal y sus horarios de trabajo, el funcionamiento de las unidades y la actividad de sus trabajadores en un plazo máximo de 10 días desde su requerimiento.

10.1.11 Protección de datos:

Los adjudicatarios y todo el personal destinado a prestar el servicio, se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.

10.2 Coordinación y movilización.

10.2.1 La organización del transporte sanitario urgente estará centralizada en el Centro Coordinador de Urgencias del 061 Aragón.

- 10.2.2 Las UMEs, UVIs y USVBs serán movilizadas por el personal contratado por el 061 Aragón.
- 10.2.3 La empresa adjudicataria dispondrá en el Centro Coordinador del 061 Aragón de una estructura física y de recursos humanos suficiente para movilizar las ambulancias convencionales que estén a disposición del 061 Aragón.

10.3 Disponibilidad geográfica.

- 10.3.1 El parque mínimo que se indica en la cláusula sexta se establece como garantía básica para el cumplimiento global del servicio, el parque adicional que oferten los licitadores constituye un refuerzo de tales garantías, que serán valoradas para realizar la selección, y el parque a utilizar en cada momento será el necesario para atender todos los servicios solicitados en las condiciones recogidas en este pliego.
- 10.3.2 El adjudicatario está obligado a mantener el parque móvil ofertado durante toda la vigencia del contrato.

10.4 Disponibilidad horaria.

- 10.4.1 La disponibilidad horaria considerada como mínima es la que aparece en la tabla de la cláusula seis, apartado uno, entendiéndose que en los casos en los que los dispositivos dispongan de un tiempo de presencia física y otro localizado, el tiempo de presencia física será de forma habitual de 08:00 a 20:00 horas, con las excepciones que establezca el Servicio Aragonés de Salud
- 10.4.2 Los licitadores podrán aumentar la disponibilidad horaria en su oferta teniendo que mantener en ese caso la ofertada durante toda la duración del contrato.

UNDÉCIMA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

11.1 El presupuesto del contrato asciende a 45.418.811,52 € euros con la siguiente distribución:

AÑO	NUMERO DE MESES	ANUALIDAD
2005	10	9.462.252,40 €
2006	12	11.354.702,88 €
2007	12	11.354.702,88 €
2008	12	11.354.702,88 €
2009	2	1.892.450,48 €
TOTALES	48	45.418.811,52 €

DUODÉCIMA. SISTEMA DE PAGO.

- 12.1 Sistema de pago: El contrato tiene la modalidad de canon, repartido en 12 mensualidades con una parte fija y otra variable. La parte variable será del 6% del total.
- 12.2 Pago de la parte variable: El abono de la parte variable mensual está encaminado a fomentar la calidad en la ejecución de determinados aspectos del contrato y estará supeditado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- 12.2.1 El correcto funcionamiento del sistema de información de movimientos y estatus que supondrá el cobro del 2% de la mensualidad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta la correcta transmisión de los estatus y la comunicación inmediata de las inactivaciones de los vehículos al CCU del 061 Aragón y se graduará del siguiente modo:

Graduación:

Número de estatus informados correctamente	Percepción
Más del 95%	2%
Entre el 90% y 95%	1%

Tomando en consideración la cláusula 10.1.5. de este pliego de condiciones en la que se establece un plazo de seis meses para la puesta en marcha del sistema de comunicaciones, esta parte variable la recibirá la empresa adjudicataria de manera íntegra, es decir el 2%, durante los seis primeros meses desde el inicio de la ejecución del contrato, fecha a partir de la cual entrará en vigor el sistema de pago aquí descrito.

Una vez que el sistema de comunicación entre en funcionamiento se valorará la parte de información anómala imputable al propio sistema para que no sea tenido en cuenta en cálculo del porcentaje de estatus correctamente informados.

12.2.2 El cumplimiento de los tiempos establecidos para la inactivación y reposición de vehículos por otro de iguales características, en caso de averías, reparaciones, mantenimiento o revisiones técnicas, supondrá la percepción del 2% de la mensualidad correspondiente y se graduará del siguiente modo:

Graduación:

Número de plazos cumplidos	Percepción
Todos los plazos ofertados cumplidos excepto un número de ellos que oscile entre 0 y 5	2%
Todos los plazos ofertados cumplidos excepto un número de ellos que oscile entre 6 y 10	1%

Los plazos a cumplir según se especifica en la cláusula décima, apartados 1.8 y 1.9 del presente pliego, serán los siguientes:

- a) Manteniendo y revisiones técnicas: según propuesta realizada en la oferta por la empresa contratada sin que en ningún caso pueda exceder de tres horas.
- b) Averías y accidentes: Según propuesta realizada en la oferta por la empresa contratada.

12.2.3 El perfecto funcionamiento y disponibilidad del equipamiento que se especifica en el apartado 15 de los Anexos II, III, y en el apartado 4 de los Anexos IV y V, supondrá la percepción del 2% de la mensualidad correspondiente y se graduará tomando en consideración la celeridad en la reparación o sustitución del equipamiento en un plazo de tiempo inferior a 24 horas.

Graduación:

Nº de plazos cumplidos	Percepción
Todos los plazos cumplidos excepto un número de ellos que oscile entre 0 y 5	2%
Todos los plazos cumplidos excepto un número de ellos que oscile entre 6 y 10	1%

12.2.4 El pago de la parte variable mensual se realizará de manera automática en el abono de la factura correspondiente y no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia del adjudicatario.

12.3 Facturación:

El pago se realizará a mes vencido, para lo que la empresa adjudicataria presentará la factura correspondiente ante el Servicio de Administración del 061 Aragón antes del día 15 del mes siguiente al que se prestó el servicio.

DECIMOTERCERA. FACTURACIÓN A TERCEROS.

13.1 En ningún caso la empresa podrá facturar a terceros por servicios prestados con los vehículos vinculados a este contrato.

13.2 La empresa adjudicataria estará obligada a remitir, en el documento que para ello se establezca, los datos indispensables que permitan a la Gerencia del 061 Aragón la facturación de los servicios prestados a terceros obligados al pago.

DECIMOCUARTA. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

14.1 Para cada uno de los servicios se realizará un parte de traslado en el soporte documental que establezca la Dirección Gerencia del 061 Aragón, de la que se entregará copia legible al paciente. Además, con periodicidad mensual, se remitirá copia legible de todos estos documentos a la Dirección Gerencia del 061 Aragón.

DECIMOQUINTA. INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

15.1 Los vehículos contratados podrán ser objeto de revisión por la Inspección de Servicios Sanitarios del Departamento de Salud y Consumo y por los Técnicos del 061 Aragón, en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato, para vigilar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso, estableciéndose, en su caso, las medidas correctivas o sanciones a que hubiese lugar en caso de incumplimiento.

DECIMOSEXTA. HOJAS DE RECLAMACIONES.

16.1 Los vehículos contratados deberán disponer de hojas de reclamaciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 311/2001 de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón y sus normas de desarrollo, en las que los usuarios o acompañantes puedan formular sus quejas. La empresa remitirá una copia de la misma a la Dirección Gerencia del 061 Aragón. La información sobre la existencia de estas hojas deberá figurar en lugar visible del interior del vehículo, en la parte del mismo destinada al alojamiento de los pacientes.

DECIMOSÉPTIMA. SUBROGACIÓN

17.1 La empresa adjudicataria se subrogará en los derechos y obligaciones del personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo vigente, de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, aprobado por Resolución de 21 de Septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo.

17.2 El personal que actualmente presta servicios en el actual contrato del Servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente de pacientes de Aragón se relaciona en el anexo VI.

CLÁUSULA ADICIONAL

La valoración económica que se realiza del coste de personal sanitario, médico y diplomado en enfermería, en las Ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UVI tipo 1, tal y como se establece en la cláusula 8.2.2.b) es de 288.352,86 €/año por unidad, por lo que en caso de que el Servicio Aragonés de Salud dotase con personal propio estas Unidades se procederá a la modificación del presente contrato en la cuantía que proporcionalmente corresponda.

En caso de que el Servicio Aragonés de Salud precisase disponer, de forma temporal para cubrir el servicio, del personal sanitario en las Ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UVI tipo 2, se tomarán estas cuantías como referencia para la valoración de los servicios adicionales en las cuantías proporcionales que correspondan.

Zaragoza, a 09 de diciembre de 2004.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Antonio Brun Macipe

ANEXO I

Distribución de recursos para la asistencia a Urgencias y Emergencias

Zaragoza

UBICACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE
Unidades	
UMEs	
Calatayud	UME
Ejea de los Caballeros	UME
Tarazona	UME
Zaragoza - 1	UME
Zaragoza - 2	UME
UVIs	
Calatayud	UVI tipo 2
Zaragoza	UVI tipo 1
Zaragoza	UVI tipo 1
USVB	
Belchite	SVB tipo 2
Borja	SVB tipo 3
Brea de Aragón	SVB tipo 2
Bujaraloz	SVB tipo 2
Cariñena	SVB tipo 2
Caspe	SVB tipo 2
Fuentes	SVB tipo 2
La Almunia - Épila	SVB tipo 2
Tauste	SVB tipo 2
Zaragoza - 1	SVB tipo 1
Zaragoza - 2	SVB tipo 1
Zaragoza - 3	SVB tipo 1
Ambulancias Convencionales	
Alagón	AC tipo 1
Ariza	AC tipo 2
Calatayud	AC tipo 1
Daroca	AC tipo 2
Ejea	AC tipo 1
Herrera Navarros	AC tipo 2
Luna	AC tipo 2
Maella	AC tipo 2
Sástago	AC tipo 2
Sos del Rey Católico	AC tipo 2
Tarazona	AC tipo 1
Zaragoza - 1	AC tipo 3
Zaragoza - 2	AC tipo 3
Zaragoza - 3	AC tipo 3
Zaragoza - 4	AC tipo 4
Zaragoza Amb. Psiquiátrica	AP

Distribución de recursos para la asistencia a Urgencias y Emergencias

Huesca

UBICACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE
Unidades	
UMEs	
Fraga	UME
Huesca	UME
Monzón	UME
Sabiñánigo	UME
UVIs	
Barbastro	UVI tipo 2
Huesca	UVI tipo 2
Jaca	UVI tipo 2
USVB	
Ainsa*	SVB tipo 2
Binéfar	SVB tipo 1
Broto *	SVB tipo 3
Castejón de Sos*	SVB tipo 2
Graus	SVB tipo 2
Hecho*	SVB tipo 3
Sariñena	SVB tipo 2
Ambulancias Convencionales	
Barbastro	AC tipo 1
Benabarre – Puente de Montañana	AC tipo 2
Bisecas	AC tipo 2
Fraga	AC tipo 1
Huesca	AC tipo 4
Jaca	AC tipo 1
Lafortunada	AC tipo 2
Monzón	AC tipo 1

Refuerzos de temporada en Canfranc, Sallent y Benasque

* Vehículos especiales para condiciones climatológicas adversas.

Distribución de recursos para la asistencia a Urgencias y Emergencias

Teruel

UBICACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE
Unidades	
UMEs	
Alcañiz	UME
Monreal del Campo	UME
Teruel	UME
UVIs	
Alcañiz	UVI tipo 2
Teruel	UVI tipo 2
USVB	
Albarracín*	SVB tipo 1
Andorra	SVB tipo 3
Cantavieja*	SVB tipo 2
Hijar	SVB tipo 3
Mora de rubielos	SVB tipo 2
Utrillas	SVB tipo 1
Ambulancias Convencionales	
Alcañiz	AC tipo 1
Alcorisa	AC tipo 2
Calamocha	AC tipo 2
Cella	AC tipo 2
Mas de las Matas	AC tipo 2
Mosqueruela	AC tipo 2
Muniesa	AC tipo 2
Orihuela del Tremedal	AC tipo 2
Perales de Alfambra	AC tipo 2
Sarrión	AC tipo 2
Teruel	AC tipo 1
Valderrobles	AC tipo 2

* Vehículos especiales para condiciones climatológicas adversas.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-SANITARIAS REQUERIDAS PARA LAS AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL AVANZADO DEL 061 ARAGÓN.

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán reunir las condiciones que se relacionan a continuación:

1. - IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
- La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
- Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.

2. - TIPO DE VEHÍCULO:

- Vehículo tipo furgón monocasco integral de techo alto.
- Peso máximo autorizado igual o inferior a 3500 Kg., homologado.
- Dimensiones mínimas: 5650 mm de largo por 1710 mm de ancho y 2570 mm de alto total.
- Plano de carga (alzada de plataforma del chasis) inferior a 78 cm.
- Suspensión neumática con 2 bombonas, 1 delantera y otra trasera (a incorporar en los vehículos nuevos).
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Focos buascacunetas (blancos) a la altura de las puertas de la cabina de conducción.
- Foco de trabajo orientable a la altura del techo, situado en el interior y extraíble.
- Indicadores intermitentes de parada.
- Señalización óptica adaptada a la normativa vigente:
 - o Zona frontal: puente de señalización de emergencia con luz y rotativos halógenos en el techo y focos oscilantes sobre el capó.
 - o Zona posterior: puente de señalización de dirección sobre el techo.
 - o Laterales: focos intermitentes (ámbar) en el centro y trasera; focos halógenos destellantes en las aletas delanteras.
- Zumbador de seguridad con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.
- Sirena electrónica de tres tonos, tipo ecológico (tipo francés), con control de volumen para noche y día.
- Megafonía con control de volumen.
- Altavoz exterior ubicado en el techo del vehículo.
- La cabina asistencial contará con puerta posterior de doble hoja con apertura de (270°) y escalón fijo y puerta corredera en el lateral derecho con escalón abatible.

3. - MECÁNICA:

- Motor diesel de potencia igual o superior a 120 CV.
- Cambio sincronizado de cinco velocidades y marcha atrás.
- Frenos de doble circuito hidráulico con servofreno.
- ABS con sistema antibloqueo diferencial.
- Servodirección asistida hidráulica.
- Tracción preferentemente trasera, salvo que por las características de la zona donde esté ubicada sea preferible tracción delantera o integral.

4. - CABINA DE CONDUCCIÓN:

- Cabina insonorizada.
- Asiento individual para el conductor y doble para los acompañantes (3 plazas).
- Reposacabezas en los asientos de conductor y acompañantes.
- Cinturones de seguridad automáticos de tres puntos para todos los ocupantes.
- Air-bag para conductor y acompañantes (a incorporar en vehículos nuevos).
- Comunicación con la cabina asistencial mediante ventana con vidrio corredizo o similar.
- Luz interior orientable “para leer mapas”, accesible para ambos acompañantes.
- Instalación de teléfono móvil y emisora fija en posición accesible a conductor y acompañantes con las características que se detallan en apartado 8. Las licencias de telefonía y emisora serán por cuenta de la empresa contratada.
- Equipamiento para liberación de accidentados (material de extricación) incluyendo:
 - o Pata de cabra grande.
 - o Pata de cabra pequeña
 - o 2 destornilladores de punta plana de 30 cm.
 - o 1 maza pequeña.
 - o 1 cuchilla para cortar goma.
 - o 1 cuchilla cortacinturones
 - o Cizalla de 60cm.
 - o Cizalla pequeña.
 - o Astral de 700 gr
 - o Pala cuadrada con mango corto

5. - CABINA ASISTENCIAL:

- El habitáculo debe estar diseñado para no deformarse en caso de accidente. Si el vehículo no lo incorpora de origen deberá instalarse un sistema de protección adecuado.
- Las dimensiones interiores, una vez carrozado el vehículo no serán inferiores a 1,80 m. de altura, 1,70 m. de ancho y 3,20 m. de largo.
- El techo debe estar revestido de material ABS, plano, de baja porosidad, aislante, resistente a los procesos de limpieza y desinfección, de color claro y mate.
- Los acabados de todos los ángulos habrán de ser romos.
- El vehículo dispondrá de barras fijas que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha. Las barras serán de color rojo y se situarán en el techo (en O, recorriendo todo el techo) y en los laterales en los espacios libres y en número suficiente.
- Suelo aislante, antideslizante, sin juntas, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
- Ventana de vidrio laminado, opaca en al menos un 75% de su altura.
- Claraboya superior traslúcida o sistema de aireación (ventilador – extractor).
- Iluminación interior: luces frías de neón a lo largo del techo. Luces halógenas y/o frías, direccionables de intensidad suficiente para el tipo de asistencia a realizar. Luz de marcha de intensidad regulable. Iluminación auxiliar de largo alcance extraíble y extensible.
- Aire acondicionado que permita una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo y el climatizador será de al menos 4.000 kilofrigorías.
- Calefacción: La cabina asistencial tendrá un sistema de calefacción independiente de la cabina de conducción, que pueda funcionar con el motor del vehículo parado.
- Insonorización y aislamiento térmico de la cabina asistencial.
- Tomas de pared homologadas, de tipo rápido, rotuladas con la palabra oxígeno y aire.
- Instalación eléctrica: Será independiente de la instalación eléctrica del vehículo con batería independiente y cargador de batería y convertidor de 220 V incorporado (que suministre una potencia mínima de 600 W). Es aconsejable un alternador de cómo mínimo 90 a/h. Toma externa de corriente alterna de 220 V para la recarga de baterías del vehículo y funcionamiento de los equipos electromédicos.
- Tomas de corriente de 12 V y de 220 V estándar instaladas en las paredes del habitáculo, distribuidas de la siguiente manera:
 - TOMAS DE CORRIENTE DE 12 V CC:
 - o 3 en lateral derecho
 - o 1 en el techo al lado del soporte del respirador
 - o 1 en el lateral izquierdo
 - TOMAS DE CORRIENTE 220 V CA.:
 - o 3 en lateral derecho
 - o 1 en el techo al lado del soporte del respirador

○ 1 en el lateral izquierdo

- El sistema eléctrico del habitáculo será capaz de soportar, funcionando simultáneamente y al máximo consumo, toda la iluminación del habitáculo asistencial y los aparatos electromédicos en funcionamiento.
- La instalación eléctrica estará separada de la instalación de oxígeno.
- Cronómetro digital y termómetro en el frente de la cabina asistencial.
- Intercomunicador que permita la comunicación entre el habitáculo asistencial y la cabina de conducción.
- Mobiliario: armarios con puertas correderizas o abatibles transparentes en material plástico. Cajones de gran volumen, lavables, dotados de cerraduras de seguridad, suficientes para todo el material sanitario y ampulario. Estarán etiquetados según el código de colores siguientes: Azul: respiratorio, Rojo: circulatorio, Verde: material quirúrgico y diverso, Amarillo: material pediátrico. Estarán realizados de material ligero y resistente a los golpes.
- Asientos: 4 asientos, 1 a la cabecera del paciente (tipo transportín, escamoteable), 2 en un lado y 1 abatible y giratorio en el mismo lado, todos con cinturón de seguridad.
- Soportes: el habitáculo estará dotado de soportes diseñados para una correcta sujeción y fácil extracción del aparataje médico. Además dispondrá de una bandeja porta instrumentos para la camilla.
- Soportes para al menos cuatro frascos de suero.
- Soporte para la botella de oxígeno.
- Soporte para respirador en el techo.
- Barra para bomba/s de perfusión.
- Lavabo con agua corriente y desagüe con depósitos independientes para agua limpia y residual preferiblemente ubicados bajo el suelo y de plástico.
- Dispensador de jabón y toallas desechables.
- Cubo para residuos fijo, con tapa automática y bolsas de plástico.
- Cubo para residuos biológicos según normativa vigente.
- Distribución interior: todo el material de intervención rápida ha de ser de fácil acceso y extracción rápida. El paciente debe poder ser abordado por ambos lados y el personal tiene que poder circular alrededor del paciente.
- La distancia libre entre la cabeza del paciente y los armarios será igual o superior a 75 cm.
- Los instrumentos de trabajo estarán distribuidos de tal forma que no impidan el acceso al paciente y sean de fácil utilización y control.
- Su colocación debe permitir efectuar todos los movimientos de reanimación, mantenimiento de las funciones vitales, maniobras de intubación, perfusión, aspiración, etc, necesarias para la supervivencia del paciente.

En todo lo referente a este apartado se seguirán las especificaciones de diseño acordada con la Dirección del 061 Aragón.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES:

- Revestimiento interior y mobiliario en materiales hidrófugos y fijados a la carrocería del vehículo únicamente con siliconas, sin remaches ni tornillos que dote al vehículo de una estructura interior homogénea completamente fijada a la carrocería y de una gran resistencia, sin afectarle la limpieza habitual con agua abundante.
- Superficies completamente lisas con tratamiento anti-polvo. Juntas completamente selladas y fondos de las baldas de los estantes huecos, lo que facilite la higiene y evite la acumulación de suciedad.
- Sistema automático de conmutación de redes y bloqueo del encendido del vehículo cuando se conecte a la red exterior de 220 V.
- Cinco tipos e intensidad de iluminación diferentes: penumbra, media y alta mediante barras fluorescentes blancas, una luz débil de color azul, y luz intensiva con focos halógenos, que permita utilizar la intensidad lumínica más adecuada a cada momento.
- Sistema de diagnóstico visual de averías mediante LED's, que permita detectar rápidamente qué circuito se encuentra averiado con una simple revisión de cuadro eléctrico.
- Cajón exterior para cuadro eléctrico, que permita el acceso sencillo a los principales aparatos eléctricos para su comprobación o sustitución.
- Cableado con cables enteros sin empalmar, con conexiones estañadas y con terminales adecuados según la normativa europea.
- Focos de señalización exterior con cazoletas que impidan la entrada de agua en el interior del vehículo.

7. EQUIPAMIENTO GENERAL

- Planos de las instalaciones eléctrica, de gases medicinales, de calefacción y de aire acondicionado del vehículo.
- Extintor de incendios según la normativa vigente.

- Herramientas para la atención del vehículo.
- Señales (2) triangulares de peligro.
- Nevera con conexión a 12 V con capacidad mínima de 7 litros, con termostato que permita fijar la temperatura de trabajo.
- Contenedores de agujas.
- Sistema de aspiración: Un aspirador fijo de pared (en los vehículos nuevos) y un aspirador extraíble Tipo Laerdal que será útil para su uso prolongado fuera de la ambulancia.
- Equipo portátil de oxigenoterapia formado por un manorreductor, caudalímetro que permita un flujo de hasta 15 l/m, salida de presión, y una botella de oxígeno de aleación ligera con volumen de 2 litros equivalente a 200 litros de oxígeno a 200 atmósferas. En total 4 equipos de oxigenoterapia, uno de ellos en el maletín de soporte ventilatorio.
- Camilla tipo Ferno 26 o tipo Ferno 93, con sistema de patas extensibles. Medidas recomendadas: largo 194 cm. y ancho 45,6 cm. Dotada de palo de suero, mesa auxiliar, soporte de botella de oxígeno y bolsa de accesorios. Provista de 3 cinturones de sujeción (tórax, cintura y extremidades inferiores). La base de la camilla debe ser rígida para la realización del masaje cardíaco.
- El soporte de la camilla será capaz de efectuar los movimientos de Trendelenburg positivo y negativo de hasta 30 grados, desplazamiento lateral, dotado de sistema de suspensión hidráulico tipo Binz, excepto en los vehículos con la suspensión detallada en el punto 2 de este anexo. Debe permitir el transporte y anclaje de la incubadora de transporte del hospital de referencia.
- El sistema de anclaje de la camilla al soporte debe estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o vuelco del vehículo.
- Silla de ruedas plegable, preferentemente de aluminio.
- Cuña de material plástico y botella irrompible.
- Linterna de baterías recargables extraíble del vehículo con cono amarillo para señales.
- Linternas frontales de pilas (tipo Petzl) para cada uno de los integrantes del equipo, adaptables al casco y que puedan utilizarse independientemente del mismo, para los casos en que se requiera iluminación con las manos libres.
- Casco con protección ocular para cada integrante del equipo con el logotipo de 061 Aragón (tipo F2 sanitario-GALLET).
- Protección ocular frente a salpicaduras para cada uno de los integrantes del equipo, preferentemente pantalla que cubra la cara.
- Lencería: mantas, sábanas y almohada.
- Bolsas para mareo.

8. EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES:

- Equipos de comunicación por Radio:
 - Equipos de radio trunking (MPT 1327) que operen dentro de la flota radio de 061 Aragón utilizando su rango de frecuencias. Deberá disponer de transmisión y recepción de datos, de tal forma que permita integrar el envío de estatus en el Centro Coordinador del 061 Aragón. Además los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - Para cubrir los casos de no existencia de cobertura de radio temporal, se deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (estatus) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura GPRS en la zona asociada, a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón. Los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - En el caso de no existencia de cobertura de radio trunking en la mayor parte del área de influencia de forma continuada, además de re-direccionar el envío de datos por telefonía móvil, es necesario la instalación de un equipo de radio convencional dentro de la flota de la empresa de transporte, con conexión al Centro Coordinador del 061 Aragón que permita comunicación por voz.
- Equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global):
 - El equipo GPS para la ubicación y seguimiento de recursos debe ser totalmente compatible con el equipo de comunicación por Radio y con los aplicativos GIS (Sistema de Información Geográfica) existentes en el Centro Coordinador del 061 Aragón.
 - Utilizará el medio de transmisión por radio para el envío de la posición GPS siempre que exista cobertura de radio trunking. Para cubrir los casos en los que no exista cobertura de radio, deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (posición GPS) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura en la zona asociada a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón.
- Equipos de Emisión / Recepción de datos en Banda Ancha:

Dicho equipo deberá permitir la transmisión de telemetría del paciente, así como de imágenes del mismo la Centro Coordinador del 061 Aragón.

- Equipos de Telefonía móvil:
 - Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo, con el Centro Coordinador del 061 Aragón, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
 - El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. En la medida de lo posible se recomienda que los modelos de los teléfonos sean compatibles con los del médico de la unidad.

9.- INSTALACIÓN DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMIDO:

- Instalación fija de tipo centralizado dotada de una red de distribución con tomas repartidas por las paredes debidamente rotuladas. Estará aislada eléctricamente. La estación de oxígeno y aire estará localizada en un compartimento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
- Tomas de oxígeno: contará con 5 tomas de oxígeno, dispuestas de la siguiente manera
 - 2 en lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla. Una de ellas será de tipo SEO, el resto de tipo CARBUROS.
 - 1 en el techo, al lado del soporte del respirador.
 - 2 en el lateral izquierdo, una a la altura de la cabecera de la camilla y la otra a mitad.
- Tomas de aire comprimido: 3, distribuidas:
 - 1 en el lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla.
 - 1 en el techo, al lado de la toma de oxígeno del respirador.
 - 1 en el lateral izquierdo, a mitad de la camilla.
- Capacidad y tipo de botellas: el equipo de oxígeno estará provisto de botellas de acero con una capacidad total de oxígeno mínima de 4000 litros, dotadas de manorreductores, manómetros y 4 caudalímetros con humidificadores que permitan un flujo de 15 litros por minuto, mas un caudalímetro con conexión directa al tubo de un sistema de nebulización tipo Hudson con sistema de conexión rápida a instalación fija.
- Tubo de conexión de oxígeno y aire a la estación centralizada, desde la incubadora, con tomas rápidas.
- La reposición de los fluidos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, permitiendo disponibilidad para la reposición inmediata tras el consumo ó con niveles bajos . Para ello se deberá disponer en la base de la Unidad de Soporte Vital Avanzado de un repuesto de botellas en cuantía adecuada a las necesidades que especificará el 061 Aragón para cada unidad.

10. EQUIPAMIENTO DE RESPIRATORIO:

- Respirador volumétrico de transporte tipo OXILOG 2000 o superior, con posibilidad de ventilar pacientes adultos y pediátricos, y que incluya espirómetro con monitorización de volumen tidal, volumen minuto, frecuencia respiratoria, presión en pico y en meseta y flujo inspiratorio. Posibilidad de ventilación con las modalidades controlada, asistida, espontánea, ventilación no invasiva y con PEEP. El respirador se aportará con dos juegos de tubos y válvulas de paciente.
- Resucitadores manuales tipo AMBU MARK III o Laerdal, con materiales exentos de látex, para adultos, pediátricos y neonatos, con bolsa reservorio y mascarillas transparentes de diversos tamaños. Se aportarán al menos dos unidades del respirador manual para adultos.
- Sistema de aspiración portátil LAERDAL LSU ó similar y aspirador fijo, de pared, como se ha mencionado en el apartado 7 (en los nuevos vehículos).
- Equipo de intubación: 2 laringoscopios, uno de fibra óptica para adultos con 4 palas Tipo HEINE números: 1, 2, 3 y 4, otro juego con palas de los números 1 y 2 normales y los números 3 y 4 de punta articulada para intubaciones difíciles, y un juego de bombillas y pilas de recambio para cada laringoscopio.
- Mascarillas laríngeas para intubación (Fast-trach) de tres tamaños de adulto. Cada mascarilla con su dispositivo de vaciado y tubo. La empresa deberá reponer hasta 3 mascarillas por año, las siguientes que se deterioren serán repuestas por el 061 Aragón.
- Pinzas de Magill para adultos, 2 unidades.
- Fiadores de intubación Tipo RUSCH: 2 de cada uno de los calibre 1.5 y 2.6 y 3 del calibre 5.6. Fiador para intubaciones difíciles tipo Frova, con punta retráctil.
- Dos fonendoscopios para adultos tipo Littman.

11. – EQUIPAMIENTO DE CARDIOCIRCULATORIO Y MONITORIZACIÓN:

- Monitor desfibrilador con trazado visible desde un ángulo de 45° con marcapasos externo, monitorización pulsioximétrica, TA no invasiva y capnografía incorporados. Debe ser capaz de realizar un registro electrocardiográfico simultáneo de 12 derivaciones. Carga de 4 a 360 julios Tiempo de carga no superior a 10

segundos. Pequeño, ligero, resistente y adaptado para el transporte en vehículos. De fácil manejo. Capacidad de almacenamiento y transmisión de datos. Funcionante mediante conexión a doce voltios o baterías de carga rápida. Operativo a temperaturas extremas de 0° C a 50° C. Tipo Lifepack 12 ó similar. Equipado con bolsa de transporte completa para llevar todos sus accesorios, manguitos de TA para adulto, adulto obeso, pediátrico y neonatal, palas de desfibrilación pediátrica y dos baterías de repuesto.

- Pulsioxímetro portátil adicional.
- Maletines de resucitación cardiopulmonar diferenciados para adulto y niño que permitan su utilización en el exterior de la ambulancia, con el material adecuado (1 maletín de soporte circulatorio, 1 de soporte respiratorio y 1 pediátrico, los de soporte circulatorio y respiratorio tipo WEINMANN. Estos materiales estarán exentos de látex.
- Bombas de perfusión volumétricas o perfusores de jeringa, a determinar en cada caso concreto y que permitan la administración de al menos dos perfusiones simultáneamente.
- Monitor de TA no invasivo irá provisto de manguitos de adulto, pediátrico, neonatal y adulto obeso.
- Un esfigmomanómetro manual aneroide.

12. EQUIPAMIENTO DE TRAUMATOLOGÍA E INMOVILIZACIONES.

- Colchón de vacío de tamaño adecuado para adulto (cubrirá los flancos del paciente), dimensiones mínimas: 200 por 90 cm.
- Férulas de vacío para extremidades con bolsa de transporte, 5 férulas de tamaños diferentes, no preformadas, tipo Ferno.
- Férula de extricación tipo FERNO KED modelo 125.9 adulto.
- 2 juegos de collarines cervicales tamaños XL, L, M, S y P Tipo Laerdal modelo Philadelphia o similar y 2 juegos de collarines cervicales extensibles tipo Laerdal Styfneec Select.
- Collarín tamaño pediátrico de espuma inyectada.
- Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
- Inmovilizador de cabeza tipo FERNO modelo 445.
- Férula de tracción de pierna, para uso en fracturas de fémur.
- Maletín de curas en plástico ABS extraíble del vehículo. De dos cuerpos, con divisores removibles que permitan adaptar la compartimentación al contenido, dimensiones mínimas de 41X32X15 cm.

13. – EQUIPAMIENTO DE PEDIATRÍA:

- Equipo de intubación pediátrica neonatal:
 - o 1 laringoscopio de fibra óptica pediátrico neonatal con dos palas.
 - o 1 pinza tipo Magill pediátrica y
 - o fiadores de intubación.
- Fonendoscopio pediátrico Littmann.

14.- EQUIPAMIENTO DE CIRUGÍA Y OTROS.

- Equipo quirúrgico, formado por dos cajas con el siguiente contenido:

CAJA GRANDE DE CIRUGÍA:

- o Aguja enmangada para ligaduras.
- o Estilete abotonado de 21 cm.
- o Clamp arterial.
- o Pinza de Köcher curva de 20 cm, c/d (2 unidades).
- o Pinza de Köcher curva de 20 cm s/d (2 unidades).
- o Pinza de Köcher recta, 20 cm. s/d (2 unidades).
- o Pinza de Köcher recta, 20 cm, c/d (2 unidades).
- o Pinza de disección 20 cm, s/d.
- o Pinza de disección 20 cm, c/d.
- o Portaagujas de Mayo-Hegar de 20 cm.
- o Tijera de disección curva, 20 cm, a/a.
- o Tijera de disección curva, 20 cm, a/r.
- o Tijera de disección recta 20 cm, a/a.
- o Tijera de disección recta 20 cm a/r.

CAJA PEQUEÑA DE CIRUGÍA

- o Pinza de adson de 12 cm. s/d.
- o Pinza de disección 14 cm. s/d.
- o Pinza de disección 14 cm. c/d.
- o Pinza de Köcher 14 cm s/d (2 unidades).

- Pinza de Köcher 14 cm c/d (2 unidades).
- Pinza de bayoneta 14 cm.
- Pinza de mosquito recta 13 cm. s/d (4 unidades).
- Pinza de mosquito curva 13 cm s/d (4 unidades).
- Porta agujas de Mathieu 15 cm.
- Porta agujas de Mayo-Hegar 15 cm.
- Sonda acanalada.
- Tijera de disección curva 14 cm a/a.
- Tijera de disección curva 14 cm a/r.
- Tijera de disección recta 14 cm a/a.
- Tijera de disección recta 14 cm a/r.

- Equipo de diagnóstico: oftalmoscopio – otoscopio – rinoscopio.
- Nevera portátil tipo insulina.
- Dos linternas de exploración.
- Martillo de reflejos.
- Medidor de glucemia.
- Calienta sueros con termostato que desconecte a una Tª aproximada de 30 °C.
- Tres tijeras tipo Jesco.
- Tijeras Lister de 18 cm.
- Dos termómetros clínicos digitales.
- Un termómetro timpánico para hipotermias.
- Una tijera de disección de 14 cm a/r.
- Una pinza Köcher recta de 14 cm. s/d.

15.- MATERIAL DE RESERVA:

Para los casos de avería o para realizar las operaciones de mantenimiento de la Unidad de Soporte Vital Avanzado o de su equipamiento, la empresa deberá disponer del siguiente material de reserva para sustitución:

- Un vehículo de las mismas características tal como se detalla en los apartados 1 al 6 ambos inclusive.
- Laringoscopio de adultos con 4 palas.
- Laringoscopio pediátrico .
- Resucitador manual de adultos.
- Resucitador manual pediátrico.
- Juego completo de férulas de vacío.
- Camilla de ruedas.
- Colchón de vacío.
- Aspirador portátil.
- Monitor desfibrilador.
- Respirador.
- Baterías de reserva.

16.- MANTENIMIENTO:

Todo el equipamiento y enseres sanitarios deberán ser aportados, mantenidos y repuestos por cuenta de la empresa adjudicataria.

El material de curas, fungibles, lencería y medicación correrán por cuenta del Servicio Aragonés de Salud - 061 Aragón, salvo la reposición de oxígeno que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

17.- AEROPUERTOS

Todos los vehículos de SOPORTE VITAL AVANZADO deberán contar con los elementos técnicos y autorizaciones correspondientes para poder circular en los aeropuertos, si es necesario hasta pie de avión con objeto de proceder a la recogida o entrega del paciente.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-SANITARIAS REQUERIDAS PARA LAS AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL BÁSICO DEL 061 ARAGÓN.

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán reunir las condiciones que se relacionan a continuación:

1. - IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
- La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
- Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.

2. TIPO DE VEHÍCULO

- Vehículo tipo furgón monocasco integral de techo alto.
- Peso máximo autorizado inferior o igual a 3.500 Kg., homologado.
- Medidas mínimas: 5.650 mm de largo por 1710 mm de ancho y 2.570 mm de alto total.
- Plano de carga (alzada de plataforma del chasis) inferior a 78 cm.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Focos buascacunetas (blancos) a la altura de las puertas de la cabina de conducción.
- Foco de trabajo orientable a la altura del techo, situado en el interior y extraíble.
- Indicadores intermitentes de parada.
- Señalización óptica adaptada a la normativa vigente.
 - o Zona frontal: puente de señalización de emergencia con luz y rotativos halógenos en el techo y focos oscilantes sobre el capó.
 - o Zona posterior: puente de señalización de dirección sobre el techo.
 - o Laterales: focos intermitentes (ámbar) en el centro y trasera; focos halógenos destellantes en las aletas delanteras.
- Zumbador de seguridad con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.
- Sirena electrónica de tres tonos, tipo ecológico (tipo francés), con control de volumen para noche y día.
- Altavoz exterior ubicado en el techo del vehículo.
- La cabina asistencial contará con puerta posterior de doble hoja con apertura de 270º y escalón fijo y puerta corredera en el lateral derecho con escalón abatible.

3. - MECÁNICA

- Motor diesel de potencia, igual o superior a 105 CV y a 115 CV en los vehículos nuevos.
- Cambio sincronizado de cinco velocidades y marcha atrás.
- Frenos de doble circuito hidráulico con servofreno.
- Instalación obligatoria de ABS con sistema antibloqueo diferencial.
- Preferiblemente con tracción integral para los vehículos ubicados en zonas montañosas.
- Servodirección asistida hidráulica.

4. - CABINA DE CONDUCCIÓN

- Cabina insonorizada.
- Asiento individual para el conductor y doble para los acompañantes (3 plazas).
- Reposacabezas en los asientos de conductor y acompañantes.
- Cinturones de seguridad automáticos de tres puntos para todos los ocupantes.
- Comunicación con la célula asistencial mediante ventana con vidrio corredizo o similar.
- Luz interior orientable "para leer mapas", accesible para ambos acompañantes.
- Instalación de teléfono móvil y emisora fija en posición accesible a conductor y acompañantes con las características que se detallan en apartado 8. Las licencias de telefonía y emisora serán por cuenta de la empresa de ambulancias.
- Equipamiento para liberación de accidentados (material de extricación) incluyendo:
 - o Pata de cabra grande.
 - o Pata de cabra pequeña.

- Dos destornilladores de punta plana de 30cm.
- 1 maza pequeña.
- 1 cuchilla para cortar goma.
- 1 cuchilla cortacinturones.
- Cizalla de 60cm.
- Cizalla pequeña.
- Astral de 700 gr.
- Pala cuadrada con mango corto.
- Con Air- Bag para conductor y acompañantes a incorporar en vehículos nuevos.

5. - CABINA ASISTENCIAL

- El habitáculo ha de ser diseñado para no deformarse en caso de accidente. Si el vehículo no lo incorpora de origen deberá instalarse un sistema de protección adecuado.
- Las dimensiones interiores, una vez carrozado el vehículo no serán inferiores a 1,80 m. de altura, 1,70 m. de ancho y 2.6 m. de largo.
- El techo debe ser revestido de material ABS, plano, de baja porosidad, aislante, resistente a los procesos de limpieza y desinfección, de color claro y mate.
- Los acabados de todos los ángulos habrán de ser romos.
- Instalación fija de barras que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha.
- Suelo aislante, antideslizante, sin juntas, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
- Ventana de vidrio laminado, translúcida en al menos un 75% de su altura.
- Claraboya superior translúcida o sistema de aireación (ventilador – extractor).
- Iluminación interior: Luces frías de neón a lo largo del techo. Luces halógenas y/o frías, direccionables de intensidad suficiente para el tipo de asistencia a realizar. Luz de marcha de intensidad regulable.
- Aire acondicionado que permitirá una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo y el climatizador será de al menos 4.000 kilofrigorías.
- Calefacción: La cabina asistencial tendrá un sistema de calefacción independiente de la cabina de conducción que pueda funcionar con el motor del vehículo parado.
- Insonorización y aislamiento térmico de la cabina asistencial.
- Gases medicinales: Tomas de pared homologadas, de tipo rápido, rotuladas con la palabra oxígeno .
- Instalación eléctrica: Será independiente de la instalación eléctrica ordinaria del vehículo con batería independiente, cargador de baterías y convertidor de 220 V incorporado (que suministre una potencia de 600 W). Es aconsejable alternador de 90 a/h como mínimo. Toma externa de CA de 220 V que permita, mediante la conexión a una red externa de suministro eléctrico, la recarga de baterías del vehículo y de los equipos electromédicos de que esté dotado, así como el funcionamiento de los mismos.
- Tomas de corriente de 12 V y de 220 V estándar instaladas en las paredes del habitáculo, en número suficiente para el aparataje electromédico:
 - TOMAS DE CORRIENTE 12 V. CC:
 - 2 en lateral derecho
 - 1 en lateral izquierdo
 - TOMAS DE CORRIENTE 220 V. CA.
 - 2 en lateral derecho
 - 1 en lateral izquierdo
- El sistema eléctrico del habitáculo será capaz de soportar, funcionando simultáneamente y al máximo consumo, toda la iluminación del habitáculo asistencial y los aparatos electromédicos en funcionamiento.
- La instalación eléctrica estará separada de la instalación de oxígeno.
- Cronómetro digital y termómetro en el frente de la cabina asistencial.
- Intercomunicador que permita la comunicación entre el habitáculo asistencial y la cabina de conducción.
- Mobiliario: armarios con puertas corredizas o abatibles transparentes en material plástico. Cajones de gran volumen, lavables, (dotados de cerraduras de seguridad), suficientes para todo el material sanitario y ampulario. Estarán etiquetados según el código de colores siguientes: Azul: respiratorio, Rojo: circulatorio, Verde: material quirúrgico y diverso, Amarillo: material pediátrico. El mobiliario estará realizado en material ligero y resistente a los golpes.
- Asientos: 3 asientos; 1 lateral a la altura de la cabecera del paciente y giratorio y 2 fijos, laterales con cinturón de seguridad.
- Soportes: El habitáculo estará dotado de soportes diseñados para una correcta sujeción y fácil extracción del aparataje médico, preferiblemente con hebillas de plástico.
- Soporte para la botella de oxígeno.

- Barra para bomba /s de perfusión.
- Lavabo con agua corriente y desagüe con depósitos independientes para agua limpia y residual preferiblemente ubicados bajo el suelo y de plástico.
- Dispensador de jabón y toallas desechables.
- Cubo para residuos fijo, con tapa automática y bolsas de plástico.
- Cubo para residuos biológicos, según la normativa vigente.
- Distribución interior: Todo el material de intervención rápida ha de ser de fácil acceso y extracción rápida. El paciente debe poder ser abordado por ambos lados y el personal tiene que poder circular alrededor del paciente.
- La distancia libre entre la cabeza del paciente y los armarios será igual o superior a 50 cm.
- Los instrumentos de trabajo estarán distribuidos de tal forma que no impidan el acceso al paciente y sean de fácil utilización y control.
- Su colocación debe permitir efectuar todos los movimientos de reanimación, mantenimiento de las funciones vitales, maniobras de intubación, perfusión, aspiración, etc., necesarias para la supervivencia del paciente.

En todo lo referente a este apartado se seguirán las especificaciones de diseño acordada con la Dirección del 061 Aragón.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

- Revestimiento interior y mobiliario en materiales hidrófugos y fijados a la carrocería del vehículo únicamente con siliconas, sin remaches ni tornillos que dote al vehículo de una estructura interior homogénea completamente fijada a la carrocería y de una gran resistencia, sin afectarle la limpieza habitual con agua abundante.
- Superficies completamente lisas con tratamiento anti-polvo. Juntas completamente selladas y fondos de las baldas de los estantes huecos, lo que facilite la higiene y evite la acumulación de suciedad.
- Sistema automático de conmutación de redes y bloqueo del encendido del vehículo cuando se conecte a la red exterior de 220 V.
- Cinco tipos e intensidad de iluminación diferentes: penumbra, media y alta mediante barras fluorescentes blancas, una luz débil de color azul, y luz intensiva con focos halógenos, que permita utilizar la intensidad lumínica más adecuada a cada momento.
- Sistema de diagnóstico visual de averías mediante LED's, que permita detectar rápidamente qué circuito se encuentra averiado con una simple revisión de cuadro eléctrico.
- Cajón exterior para cuadro eléctrico, que permita el acceso sencillo a los principales aparatos eléctricos para su comprobación o sustitución.
- Cableado con cables enteros sin empalmar, con conexiones estañadas y con terminales adecuados según la normativa europea.
- Focos de señalización exterior con cazoletas que impidan la entrada de agua en el interior del vehículo.

7. EQUIPAMIENTO GENERAL

- Extintor de incendios según la normativa vigente.
- Herramientas para la atención del vehículo.
- Señales (2) triangulares de peligro.
- Planos de las instalaciones: eléctrica, de gases medicinales, calefacción y aire acondicionado del vehículo.
- Nevera con conexión a 12 V (capacidad mínima de 7 litros), con termostato que permita seleccionar la temperatura de trabajo.
- Contenedores de agujas.
- Sistema de aspiración: Un aspirador portátil, extraíble, a baterías, con vaso colector con una capacidad mínima de 1000 cc. (Tipo Laerdal LSU)
- Equipo portátil de oxigenoterapia formado por un manorreductor, caudalímetro (que permita un flujo de 15 l./min.), salida de presión, y una botella de oxígeno de aleación ligera con volumen de 2 litros equivalente a 400 litros de oxígeno a 200 atmósferas. En total, 2 equipos portátiles de oxigenoterapia, con botellas de 2 L y manorreductores con salida de baja y alta presión, uno para el maletín.
- Camilla tipo Ferno 26 o Ferno 93, medidas recomendadas 190 por 45,6 cm. con palo de gotero, base rígida que permita la realización del masaje cardíaco y 3 cinturones de seguridad para el paciente con hebillas homologadas para pesos de 150 Kg. .Las ruedas han de tener un diámetro mínimo de 15 cm., para permitir una rodadura suave.
- Carro portacamillas. El soporte de la camilla será capaz de efectuar los movimientos de Trendelenburg positivo y negativo de hasta 30 grados, desplazamiento lateral, que permita el acceso al paciente por todos los lados.

- El sistema de anclaje de la camilla al soporte debe estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o vuelco del vehículo.
- Silla de ruedas plegable ligera, de fácil manejo en escaleras.
- Cuña de material plástico y botella irrompible.
- linterna de baterías recargables con cono amarillo para señalización, extraíble del interior del vehículo.
- Linternas frontales de pilas (tipo Petzl) para cada uno de los integrantes del equipo, adaptables al casco y que puedan utilizarse sin éste, para los casos en que sólo se requiera iluminación, manteniendo las manos libres.
- Casco con protección ocular para cada integrante del equipo con el logotipo de 061 Aragón (tipo F2 sanitario-GALLET).
- Protección ocular frente a salpicaduras para cada uno de los integrantes del equipo, preferiblemente protectores de pantalla que cubran toda la cara.
- Lencería: mantas, sábanas y almohada.
- Bolsas para mareo.

8. EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

- Equipos de comunicación por Radio:
 - Equipos de radio trunking (MPT 1327) que operen dentro de la flota radio de 061 Aragón utilizando su rango de frecuencias. Deberá disponer de transmisión y recepción de datos, de tal forma que permita integrar el envío de estatus en el Centro Coordinador del 061 Aragón. Además los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - Para cubrir los casos de no existencia de cobertura de radio temporal, se deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (estatus) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura GPRS en la zona asociada, a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón. Los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - En el caso de no existencia de cobertura de radio trunking en la mayor parte del área de influencia de forma continuada, además de re-direccionar el envío de datos por telefonía móvil, es necesario la instalación de un equipo de radio convencional dentro de la flota de la empresa de transporte, con conexión al Centro Coordinador del 061 Aragón que permita comunicación por voz.
- Equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global):
 - El equipo GPS para la ubicación y seguimiento de recursos debe ser totalmente compatible con el equipo de comunicación por Radio y con los aplicativos GIS (Sistema de Información Geográfica) existentes en el Centro Coordinador del 061 Aragón.
 - Utilizará el medio de transmisión por radio para el envío de la posición GPS siempre que exista cobertura de radio trunking. Para cubrir los casos en los que no exista cobertura de radio, deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (posición GPS) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura en la zona asociada a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón.
- Equipos de Emisión / Recepción de datos en Banda Ancha:
 - Dicho equipo deberá permitir la transmisión de telemetría del paciente, así como de imágenes del mismo al Centro Coordinador del 061 Aragón.
- Equipos de Telefonía móvil:
 - Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo, con el Centro Coordinador del 061 Aragón, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
 - El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. En la medida de lo posible se recomienda que los modelos de los teléfonos sean compatibles con los del médico de la unidad.

9.- INSTALACION DE OXÍGENO

- Instalación fija de tipo centralizado dotada de una red de distribución con tomas repartidas por las paredes debidamente rotuladas, como mínimo 5 tomas de oxígeno:
 - TOMAS DE OXÍGENO:
 - 2 en lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla.

- 2 en lateral izquierdo, una a mitad de la camilla y otra a la altura de la cabecera. Todas de tipo CARBUROS.
- La instalación estará aislada eléctricamente.
- La estación de oxígeno estará localizada en un compartimento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
- Capacidad y tipo de botellas: el equipo de oxígeno estará provisto de botellas de acero con una capacidad total de oxígeno como mínimo de 4000 litros, dotadas de manorreductores, al menos 2 caudalímetros que permitan un flujo de 15 litros por minuto con humidificadores y con sistema de conexión rápida a instalación fija, y 1 caudalímetro con adaptador para conectar a un nebulizador tipo Hudson.

La reposición de fluidos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, permitiendo la rápida reposición tras el consumo de éstos ó cuando presenten niveles mínimos. En cada base se dispondrá de botellas de repuesto en cuantía adecuada a las necesidades previsibles.

10. EQUIPAMIENTO DE RESPIRATORIO

- Resucitadores manuales tipo Laerdal ó AMBU MARK III, con materiales exentos de látex, para adultos (2 juegos), pediátricos (1 juego) y neonatos (1 juego), con las siguientes características: bolsa reservorio, mascarilla transparente de diversos tamaños y tubo de conexión para el oxígeno.
 - Mascarillas de adulto 2 juegos tamaño 5, 4 y 3, tipo silicona inflable.
 - Mascarillas pediátricas tamaños 0 y 1.
 - Mascarilla neonatal tamaño 0.
 - Aspirador portátil, como se ha mencionado en el apartado 7.

Equipo de intubación:

- 2 laringoscopios de fibra óptica para adultos con 4 palas (Tipo Truphatec o Kawe números: 1,2,3 y 4) y un juego de bombillas y pilas de recambio para cada laringoscopio.
- Pinzas de Magill
 - 2 juegos para adultos.
- Fiadores de intubación estériles Tipo RUSCH:
 - 2 unidades del calibre 1.5
 - 2 unidades del calibre 2.6 y
 - 3 unidades del calibre 5.6
- 3 Fonendoscopios de adulto.

11. – EQUIPAMIENTO DE CARDIOCIRCULATORIO Y MONITORIZACIÓN

- Monitor desfibrilador, que incorporará la función de desfibrilación semiautomática y tendrá que poder transmitir el registro del paciente por telemetría, utilizando para ello un sistema compatible con el utilizado por el 061 Aragón para la recepción y registro de estos datos.
- Maletines de resucitación cardiopulmonar diferenciados para adulto y niño que permitan su utilización en el exterior de la ambulancia, con el material adecuado: 1 maletín de soporte circulatorio, 1 de soporte respiratorio y 1 pediátrico, los de soporte circulatorio y respiratorio tipo Weinmann y el pediátrico con regla para determinar dosis según tamaño y peso. Estos materiales estarán exentos de látex.
- Manguitos de TA de adulto, adulto obeso, pediátrico y neonatal.
- Dos esfigmomanómetros manuales aneroides.
- Pulsioxímetro portátil.

12. EQUIPAMIENTO DE TRAUMATOLOGÍA E INMOVILIZACIONES.

- Colchón de vacío de tamaño adecuado para adulto (cubrirá los flancos del paciente), medidas mínimas: 200 por 90 mm.

Férulas:

- Juego de 5 férulas de vacío de diferentes tamaños tipo FERNO, no preformadas, con bolsa de transporte.
- Férula de extricación tipo FERNO KED modelo 125.9.
- Férulas de tracción de pierna, para uso en fracturas de fémur y que permitan la inmovilización simultánea de ambas piernas.
- Inmovilizador de cabeza tipo FERNO modelo 445.

Collarines:

- 2 juegos de collarines cervicales tamaños XL, L, M, S y P Tipo Laerdal modelo Philadelphia o similar.
- 1 collarín extensible tipo Stifneck Select.
- 1 collarín pediátrico de espuma inyectada.
- Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
- Maletín de curas en plástico ABS extraíble del vehículo de 2 cuerpos, con divisiones removibles que permitan variar la compartimentación, dimensiones mínimas de 41x32x15 cm.

13. – EQUIPAMIENTO DE PEDIATRÍA

- Equipo de intubación pediátrica neonatal:
 - 1 laringoscopio de fibra óptica pediátrico neonatal con dos palas.
 - 1 pinza tipo Magill pediátrica y
 - fiadores de intubación.
- Fonendoscopio pediátrico.

14. - CIRUGÍA Y OTROS.

- Equipo quirúrgico:
 - CAJA PEQUEÑA DE CIRUGÍA:
 - Pinza de Adson de 12 cm., s/d.
 - Pinza de disección 14 cm. S/d.
 - Pinza de Köcher recta 14 cm. s/d (2 unidades).
 - Pinza de mosquito recta 13 cm. S/d (2 unidades).
 - Pinza de mosquito curva 13 cm. S/d (2 unidades).
 - Portaagujas de Mayo-Hegar 15 cm.
 - Sonda acanalada.
 - Tijera de disección curva 14 cm. A/a.
 - Tijera de disección recta 14 c.
- Equipo de diagnóstico: oftalmoscopio – otoscopio – rinoscopio.
- 2 Linternas de exploración tipo Talmed.
- Martillo de reflejos.
- Medidor de glucemia.
- Calienta sueros con termostato que desconecte a una temperatura aproximada de 30 ° C.
- 3 Tijeras tipo Jesco.
- Tijera Lister 18cm.
- 2 Termómetros clínicos digitales.
- 1 tijera de disección de 14 cm., a/r.
- 1 pinza Köcher recta de 14 cm. S/d.

15.- MATERIAL DE RESERVA

Para los casos de avería o para realizar las operaciones de mantenimiento de la Unidad de Soporte Vital Básico o de su equipamiento la empresa deberá disponer del siguiente material de reserva para sustitución:

- Un vehículo de las mismas características, tal como se detalla en los apartados 1 al 6 ambos inclusive.
- Laringoscopio de adultos con 4 palas.
- Laringoscopio pediátrico.
- Resucitador manual de adultos.
- Resucitador manual pediátrico.
- Juego completo de férulas de vacío.
- Camilla de ruedas.
- Aspirador portátil.
- Colchón de vacío.

16.- MANTENIMIENTO

Todo el equipamiento y enseres sanitarios deberán ser aportados, mantenidos y repuestos por cuenta de la empresa adjudicataria

El material de curas, fungibles, lencería y medicación correrán por cuenta del Servicio Aragonés de Salud - 061 Aragón, salvo la reposición de oxígeno que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

17.- AEROPUERTOS

Todos los vehículos de SOPORTE VITAL BÁSICO, deberán contar con los elementos técnicos y autorizaciones correspondientes para poder circular en los aeropuertos, si es necesario hasta pie de avión con objeto de proceder a la recogida o entrega del paciente.

A N E X O I V

REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES NO ASISTENCIALES

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

1. - IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
- La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
- Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

- Motor diesel de potencia igual o superior a 90 CV.
- Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.
- Sistema de frenos con doble circuito y servo-freno.
- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas, y hasta cuatro el vehículo completo.
- Existirá comunicación del habitáculo sanitario con el del conductor a través de ventanilla y/o de interfono.
- Puertas de acceso laterales en el habitáculo del conductor. Puerta lateral de acceso al lado derecho del habitáculo sanitario y puerta trasera con apertura de 180 grados como mínimo o portón único que totalmente abierto permita el acceso.
- Equipos de comunicación por Radio:
 - Equipos de radio trunking (MPT 1327) que operen dentro de la flota radio de 061 Aragón utilizando su rango de frecuencias. Deberá disponer de transmisión y recepción datos, de tal forma que permita integrar el envío de estatus en el Centro Coordinador del 061 Aragón. Además los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - Para cubrir los casos de no existencia de cobertura de radio temporal, se deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (estatus) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura GPRS en la zona asociada, a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón. Los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - En el caso de no existencia de cobertura de radio trunking en la mayor parte del área de influencia de forma continuada, además de re-direccionar el envío de datos por telefonía móvil, es necesario la instalación de un equipo de radio convencional dentro de la flota de la empresa de transporte, con conexión al Centro Coordinador del 061 Aragón que permita comunicación por voz.
- Equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global):
 - El equipo GPS para la ubicación y seguimiento de recursos debe ser totalmente compatible con el equipo de comunicación por Radio y con los aplicativos GIS (Sistema de Información Geográfica) existentes en el Centro Coordinador del 061 Aragón.
 - Utilizará el medio de transmisión por radio para el envío de la posición GPS siempre que exista cobertura de radio trunking. Para cubrir los casos en los que no exista cobertura de radio, deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (posición GPS) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura en la zona asociada a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón.
- Equipos de Telefonía móvil:

- Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo, con el Centro Coordinador del 061 Aragón, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
- El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. En la medida de lo posible se recomienda que los modelos de los teléfonos sean compatibles con los del médico de la unidad.
- Extintor de incendios.
- Cadenas para hielo y nieve.
- Dotación estándar para liberación de accidentados aprisionados en el interior del vehículo:
 - Pata de cabra grande.
 - Pata de cabra pequeña.
 - 2 destornilladores de punta plana de 30 cm.
 - 1 maza pequeña.
 - 1 cuchilla para cortar goma.
 - 1 cuchilla cortacinturones
 - Cizalla de 60cm.
 - Cizalla pequeña.
 - Astral de 700 gr
 - Pala cuadrada con mango corto

3.- CARACTERÍSTICAS DEL HABITÁCULO SANITARIO:

- Tendrá como dimensiones mínimas las siguientes: longitud 2.000 mm., altura 1.250 mm., y anchura 1.450 mm.
- Medidas de isotermia e insonorización aplicadas a la carrocería.
- Aire acondicionado: permitirá una correcta climatización de la cabina de conducción y de la célula asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo.
- Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente.
- Sistemas de iluminación, ventilación y calefacción que permitan el funcionamiento independiente del habitáculo del conductor.
- Revestimiento interior de suelo y paredes lavable y resistente a los procedimientos de limpieza y desinfección. El del suelo será además antideslizante.
- Raíles para el soporte, fijación y deslizamiento de una camilla con ruedas. Anclaje para evitar movimientos o desplazamientos de la camilla.
- Doble cinturón de seguridad para la sujeción del enfermo a la camilla.
- Dos conexiones eléctricas de 12 V.

4.- DOTACIÓN MATERIAL:

- Camilla normalizada con ancho entre ruedas de 550 mm. Automática con patas deslizantes y abatibles e irá provista de cinturón de seguridad.
- Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
- Mantas, sábanas, plástico lavable para camilla y cuña de plástico y botella irrompible.
- Dos balas de oxígeno recargables con caudalímetro y humidificador, con materiales exentos de látex y con una capacidad mínima de 850 l., mascarilla de oxígeno y conexiones y aparato de ventilación manual para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones.
- Sistema de aspiración de secreciones, sonda para aspiración de secreciones.
- Fonendoscopio, esfingomanómetro, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de GUEDELL de los números 1, 3 y 5. Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
- Botiquín sanitario conteniendo como mínimo:
 - Tijera recta.
 - Tijeras específicas para cortar ropa.
 - Pinzas de disección con dientes.
 - Gasas estériles.
 - 3 vendas elásticas 5 x 5.
 - 7 vendas elásticas 5 x 10.
 - 7 vendas elásticas 7 x 10.
 - Esparadrapo de tela.
 - Esparadrapo de papel antialérgico.
 - Paquete de algodón de 250 gr.

- 6 pares de guantes estériles. Tres paquetes de guantes de plástico desechable de diversos tamaños.
- Apósitos de tul graso.
- Apósitos estériles de tamaño grande (40 x 60).
- Agua oxigenada.
- Povidona yodada.
- Bolsas para mareos.
- Juego de férulas neumáticas de dos tamaños (pierna- brazo y pierna-pie).
- 1 juego de collarines cervicales, tamaño XL, L, M, S y P tipo LAERDAL, modelo Philadelphia o similar.
- Suero: 4 salino fisiológico de al menos 200 cm3.
- Silla de ruedas plegable.
- El material de curas, fungible y medicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantenerlos en perfectas condiciones de uso (balas de oxígeno cargadas, etc.).
- Extintor.

5. – MANTENIMIENTO:

Todo el equipamiento y el material de curas, fungible y medicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantenerlos en perfectas condiciones de uso incluyendo las balas de oxígeno cargadas.

ANEXO V

REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS DE EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan a continuación:

1. - IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
- La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
- Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO:

- Vehículo preferentemente tipo furgón.
- Motor diesel de potencia igual o superior a 110 CV.
- Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.
- Sistema de frenos con doble circuito y servo-freno.
- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas, y hasta cinco el vehículo completo.
- Existirá comunicación del habitáculo sanitario con el del conductor a través de interfono.
- Puertas de acceso laterales en el habitáculo del conductor, y puerta trasera con apertura de 180 grados como mínimo o portón único que totalmente abierto permita el acceso.
- Equipos de comunicación por Radio:
 - Equipos de radio trunking (MPT 1327) que operen dentro de la flota radio de 061 Aragón utilizando su rango de frecuencias. Deberá disponer de transmisión y recepción datos, de tal forma que permita integrar el envío de estatus en el Centro Coordinador del 061 Aragón. Además los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - Para cubrir los casos de no existencia de cobertura de radio temporal, se deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (estatus) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura GPRS en la zona asociada, a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón. Los equipos instalados tendrán un display y las teclas necesarias para realizar el envío de estatus de una forma sencilla.
 - En el caso de no existencia de cobertura de radio trunking en la mayor parte del área de influencia de forma continuada, además de re-direccionar el envío de datos por telefonía móvil, es necesario la instalación de un equipo de radio convencional dentro de la flota de la empresa de transporte, con conexión al Centro Coordinador del 061 Aragón que permita comunicación por voz.
- Equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global):
 - El equipo GPS para la ubicación y seguimiento de recursos debe ser totalmente compatible con el equipo de comunicación por Radio y con los aplicativos GIS (Sistema de Información Geográfica) existentes en el Centro Coordinador del 061 Aragón.
 - Utilizará el medio de transmisión por radio para el envío de la posición GPS siempre que exista cobertura de radio trunking. Para cubrir los casos en los que no exista cobertura de radio, deberá disponer de un sistema de backup automático que re-direccione los envíos de datos (posición GPS) a través de telefonía móvil (preferiblemente GPRS y en caso de no cobertura en la zona asociada a través de GSM), manteniendo en cualquiera de los casos la integración total con el Centro Coordinador del 061 Aragón.
- Equipos de Emisión / Recepción de datos en Banda Ancha:
Dicho equipo deberá permitir la transmisión de telemetría del paciente, así como de imágenes del mismo al Centro Coordinador del 061 Aragón.

- Equipos de Telefonía móvil:
 - Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo, con el Centro Coordinador del 061 Aragón, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
 - El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. En la medida de lo posible se recomienda que los modelos de los teléfonos sean compatibles con los del médico de la unidad.
- Extintor de incendios.
- Cadenas para hielo y nieve.
- Señales triangulares de peligro.
- Linterna y/o proyector luminoso portátil y extraíble.
- Un altavoz de 100 watios.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL HABITÁCULO SANITARIO:

- Una separación dividirá el compartimento del conductor y el de los enfermos. Cuando se instale una puerta, esta será autocerrable durante el transporte y contra apertura.
- Una ventana permitirá la visión directa y el contacto verbal a través del interfono con el conductor.
- Medidas de isoterminia e insonorización aplicadas a la carrocería.
- Aire acondicionado: permitirá una correcta climatización de la cabina de conducción y de la célula asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo.
- Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente, con cristales protegidos para golpes.
- Sistemas de iluminación, ventilación y calefacción que permitan el funcionamiento independiente del habitáculo del conductor.
- Lateral derecho en plástico ABS de 4 mm., con superficies acolchadas con materiales lavables, suelo antideslizante, todos los materiales deberán ser resistentes a los procesos de limpieza y desinfección.
- Ventanas laterales con cristal protegido contra golpes.
- Dos soportes laterales encubiertos para sujeción de camilla auxiliar.
- Barras en techo para sujeción de personas.
- Dos cristales fijos en puerta trasera con doble cristal en metacrilato especial contra golpes.
- Raíles para el soporte, fijación y deslizamiento de una camilla con ruedas. Anclaje para evitar movimientos o desplazamientos de la camilla.
- Dos conexiones eléctricas de 12 V.

4.- DOTACIÓN DE MATERIAL:

- Un mueble especial para maleta de urgencia.
- Botiquín sanitario conteniendo como mínimo:
 - Tijera recta.
 - Tijeras específicas para cortar ropa.
 - Pinzas de disección con dientes.
 - Gasas estériles.
 - 3 vendas elásticas 5 x 5.
 - 7 vendas elásticas 5 x 10.
 - 7 vendas elásticas 7 x 10.
 - Esparadrapo de tela.
 - Esparadrapo de papel antialérgico.
 - Paquete de algodón de 250 gr.
 - 6 pares de guantes estériles. Tres paquetes de guantes de plástico desechable de diversos tamaños.
 - Apósitos de tul graso.
 - Agua oxigenada.
 - Povidona yodada.
 - Paracetamol.
 - Metamizol magnésico - comprimidos.
 - Bolsas para mareos.
 - Suero: 4 salino fisiológico de al menos 200 cm3.
- Depósito para residuos desechables
- Dos barras de acero insertables en los soportes de camilla auxiliar.
- Un mueble especial de inmovilización psiquiátrica rodante con rampa de acceso y fijación al suelo.
- Un equipo de protección personal (3 chalecos de protección, 3 cascos y 3 escudos).

- Una camilla plegable de dos plegados
- Un testigo señalizador de puertas abiertas

ANEXO VI

**RELACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES SANITARIOS DE
ARAGÓN S.A. U.T.E ADSCRITOS AL CONTRATO DE URGENCIAS O61 ARAGON****1.- Transportes Sanitarios de Aragón U.T.E.**

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ADRIAN SERRANO VIOLETA PILAR	A.T.S.	01/05/2004
AHMED BABA MOHAMED FADEL	MÉDICO	02/06/2004
ARELLANO MAYAYO, PILAR	MÉDICO	08/04/2001
ASENSIO GUAJARDO, NIEVES	MÉDICO	24/08/2004
ASIN TORREIRO, RAQUEL	A.T.S.	30/06/2004
BAYO IZQUIERDO, MARIA CELESTE	A.T.S.	01/10/2004
BENITO GARCIA, MARTA	A.T.S.	25/10/2004
BERNAL MATILLA, CRISTINA ISABEL	A.T.S.	13/06/2004
BUENO MARTIN ELENA	A.T.S.	01/05/2004
CABRERO LAFUENTE, JOSE JUAN	A.T.S.	18/10/2004
CARDIEL GALINDO, JOSE CARLOS	MÉDICO	01/11/2000
CERRO JUNCOSA ANA	A.T.S.	01/05/2004
CORCUERA CANTABRANA, ANA	A.T.S.	08/09/2004
DOMINGUEZ MORALES CAMILO	MÉDICO	01/05/2004
ESTALLO RIVASES, JOSE MARIA	MÉDICO	01/11/2000
ESTEBAN CAMPOS, ESTHER	A.T.S.	01/10/2004
EXPOSITO MURILLO FRANCISCA	A.T.S.	01/05/2004
FERNANDEZ LOBATO RUTH	A.T.S.	01/05/2004
FERRER BUJ, M ^a CARMEN	MÉDICO	01/07/2002
GARCES GARCES, FRANCISCO JOSE	MÉDICO	15/06/2004
GARCIA PEÑOTA LIBRADA	MÉDICO	07/06/2004
GRACIA PEREZ, CARMELO	MÉDICO	03/03/2003
LANUZA ZAMORA ANDRES JESUS	MÉDICO	04/07/2003
MANSO SANZ ZOILA	A.T.S.	26/06/2004
MARTIN BLASCO, MARTA	A.T.S.	01/09/2004
MARTIN VICENTE FRANCISCA ANTONIA	A.T.S.	23/06/2004
MARTINEZ LARRIBA REBECA	A.T.S.	22/05/2004
MARTINEZ TOFE, JESUS	A.T.S.	16/09/2004
MOREJON VITON, VICTOR JUAN	MÉDICO	01/07/2004
MORENO VESPERINAS, ANGEL	MÉDICO	18/06/2004
ORTE GUERRERO, JAVIER	MÉDICO	01/05/2003
PORQUET GRACIA, JOSE MARIA	MÉDICO	30/07/2001
RUIZ CARVAJAL, SARA	A.T.S.	04/06/2004
SARIÑENA LABARA, LUIS FERNANDO	MÉDICO	11/06/2004
SILVERA LAZA, JORGE LUIS	MÉDICO	06/09/2004
VEGA OCHOA FCO. JAVIER	A.T.S.	02/06/2004
ZAMORA GIL, MARIA	A.T.S.	01/10/2004

2.- Transportes Sanitarios de Aragón S.A.

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ACIN SORO, M ^a VICTORIA	OFICIAL 1 ^a ADMTVO	05/04/1997
ALVAREZ REY FCO. JAVIER	CONDUCTOR	01/04/2004
ANDREU GRACIA, SERGIO	AYUDANTE CAMILLERO	01/05/1993
ARANEGA INGLES, ENEDINA ANGELES	CAMILLERO	13/12/2002
ARENZANA CABRERIZO, JUAN JOSE	CONDUCTOR	24/05/1989
ARTEAGA SORIA FERNANDO	CONDUCTOR	27/01/2004
BARRACHINA RODRIGUEZ RAQUEL	CAMILLERO	10/05/2004
BAUTISTA RUIZ, NURIA	CAMILLERO	12/11/2004
BELENGUER SANCHO ANGEL LUIS	CONDUCTOR	27/01/2004
BITRIAN TUR, FELIX	CONDUCTOR	01/10/1986
BITRIAN TUR, JESUS	CONDUCTOR	03/10/1995
BURRIAL LABORDA, MARIA ARANZAZU	OFICIAL 1 ^a ADMTVO	17/12/2002
CAMPILLOS BURILLO, DAVID	CAMILLERO	20/11/1990
CASTAÑO TORRES, JOSE ALBERTO	OFICIAL 1 ^a ADMTVO	21/06/2004
CASTILLEJOS LASOBRAS, SANTIAGO	CONDUCTOR	12/11/2003
CEPERO GARCIA, JOSE FELIX	CONDUCTOR	08/02/1990
CHECA COPA, JOSE VICENTE	CAMILLERO	28/01/2004
CINTO PASTORA, EDUARDO	CAMILLERO	02/12/2002
COMPS PALENCIA MARIA ISABEL	TELEFONISTA	03/11/2003
DE ANTAS GOMEZ, JOSE MIGUEL	CONDUCTOR	28/01/2004
DIAZ MONTERO, JESUS	CONDUCTOR	11/09/2000
DOMINGO GOTOR, ANGEL	CAMILLERO	04/03/1988
ESPINOSA VALER, JESUS DAVID	CAMILLERO	22/07/1997
GALVE ARNAL, PEDRO	JEFE DE TRAFICO	02/08/2004
GARCIA GARCIA, FELIX	JEFE DE EQUIPO	13/08/1982
GARCIA POBLADOR, MIGUEL ANGEL	CAMILLERO	14/06/2000
GARCIA SERAL CARLOS IGNACIO	CAMILLERO	08/02/2004
GESE MARZO M ^a CARMEN	CONDUCTOR	14/07/2003
GONZALEZ EZQUERRO, IGNACIO	CONDUCTOR	22/07/1997
GONZALO AGUILAR, ALEJANDRO	CAMILLERO	02/06/2000
GRANADO PUYO VICTOR	CAMILLERO	27/01/2004
GUTIERREZ CARABIAS, JESUS ANGEL	CONDUCTOR	14/06/2004
HERNANDEZ FRANGIN, OSCAR	CAMILLERO	01/04/1989
HERNANDEZ GARCIA, ANTONIA	AUXILIAR ADMTVO	23/10/2002
HORNA PEREZ , ALBERTO	CAMILLERO	11/07/2000
IBAÑEZ MADRE, JESUS	CONDUCTOR	14/01/1982
JAULIN GIRAL, MANUEL	CONDUCTOR	22/02/1996
JURADO TRIVEZ, M ^a CRISTINA	OFICIAL 1 ^a ADMTVO	09/03/2001
LACABRERA PEREZ, AGUSTIN	CAMILLERO	23/09/2003
LAZARO CORTES, JOSE RAMON	CAMILLERO	02/12/2002
LOPEZ BARTOLOME, JULIAN	CAMILLERO	03/10/1991
LOPEZ VELASCO, EVA MARIA	AUXILIAR ADMTVO	16/12/2002
LUCCHINI GONZALEZ, ROGER MIGUEL	CAMILLERO	01/02/2002
MAGEN GARCIA, SERGIO	CAMILLERO	19/09/2002
MANCIÑEIRAS PRADO, ANA MARIA	CAMILLERO	03/05/2004
MARTÍN GASPAS, RICARDO	CONDUCTOR	16/08/2004
MARTIN LOZANO, MIGUEL	CONDUCTOR	11/05/1998
MARTINEZ AGUAVIVA, ANGEL	CONDUCTOR	01/03/1999
MARTINEZ ALMAZAN, CARLOS JAVIER	TELEFONISTA	15/06/1998

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
MATEO GONZALEZ, SERGIO	CAMILLERO	05/11/1998
MIDON CARMONA RICARDO EUGENIO	CONDUCTOR	02/03/2004
MOCHALES LAVEGA SERGIO	CAMILLERO	20/07/2004
MONGERO MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	15/12/1997
MORENO ANADON VERONICA	CAMILLERO	21/06/2004
MURILLO VALENZUELA, JUAN JOSE	CONDUCTOR	06/05/1989
NAVARRO BARCOS, OSCAR	CONDUCTOR	01/10/1989
NDIAYE WAGANE	CAMILLERO	15/09/2002
NEBRA ANEL, DAVID	CONDUCTOR	04/05/2002
NERIN DUCHA, VICENTE	CONDUCTOR	01/03/2000
OCHOA SANJUAN, JOSE	CONDUCTOR	01/02/1996
OLIVARES REVILLA JAQUELINE	CAMILLERO	06/04/2004
PAÑO GUTIERREZ, EDUARDO	CONDUCTOR	01/03/2000
PEREZ GARIN, RUTH	CAMILLERO	22/03/2002
PEREZ MOCHALES SERGIO	CAMILLERO	19/04/2004
PINTO GRAU, ROSA MARIA	JEFE DE EQUIPO	01/06/2002
PUEYO PEREZ, HIPOLITO	CONDUCTOR	04/11/2004
RAMO POBLADOR, ANDREA	CAMILLERO	15/12/1997
RODELLAR FERNANDEZ, ARMANDO	CAMILLERO	04/10/2000
RODRIGUEZ MESA, MIGUEL	CAMILLERO	22/07/1997
RUBIO ALVAREZ, DAVID	DIRECTOR DE AREA	02/10/2002
RUBIO DE MIGUEL, DAVID	CONDUCTOR	06/10/2003
RUISECO MARTINEZ, MARIA TERESA	CONDUCTOR	09/08/2004
SAEZ TORNOS, JOSE FRANCISCO	CAMILLERO	07/01/2003
SALANOVA SALINAS, LETICIA	CAMILLERO	07/12/2002
SANCHEZ DE LEON, DUBY	CAMILLERO	29/07/2004
SANCHEZ PELAEZ, MARGARITA	CONDUCTOR	02/12/2002
SILVA CARVAJAL, TOMAS	CONDUCTOR	15/07/2004
SOLODUN ELEONORA	CAMILLERO	26/05/2004
SORIANO ESCO, CARLOS ANTONIO	CONDUCTOR	24/05/2000
SORIANO ROYO JUAN MANUEL	CAMILLERO	20/05/2004
SUAREZ IDOPE, ANTONIA ISABEL	CAMILLERO	06/07/2002
TOLOSANA CUARTERO, CRISTINA	CONDUCTOR	02/12/2002
TRAGINER GOMEZ, DANIEL	CAMILLERO	17/03/1999
VALLESPIN DOMINGO, EVA MARIA	DIRECTOR DE AREA	29/12/1994
VIRGOS ARRUEGO, ANTONIO	JEFE DE EQUIPO	22/02/1982
VILLALBA RUIZ, SERGIO	CONDUCTOR	13/05/1999

3.- Ambulancias San Jorge S.L.

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ABADIA CANO, JESUS	CONDUCTOR	14/10/1988
ABADIAS PERUGA, LORENA	CAMILLERO	02/08/2004
ABOS URRIENS, IGNACIO	CONDUCTOR	19/02/2002
ALAGON ARCAS, JORGE	CAMILLERO	01/05/2004
ALAGON LUNA, TOMAS	CONDUCTOR	08/04/1998
ALASTRUE MENDIBURU, RAFAEL	CAMILLERO	04/11/2002
ALBAS ONCINS, ANGEL	CONDUCTOR	08/08/2000
ALGABA SABORIT, FRANCISCO	CONDUCTOR	03/08/2000
ANGLES PALLEJA, SALVADOR	CONDUCTOR	11/08/2004
ARANDA LARA, ANDRES	CONDUCTOR	05/02/1990
ARROYO GALINDO, JAVIER	CAMILLERO	01/10/2001
ASCASO FERNANDEZ, VICENTE	CAMILLERO	10/07/2004
AVILA VILLALON, MARCOS	CONDUCTOR	24/01/1998
AYALA CASTAN, DAVID	CONDUCTOR	01/07/2002
BAGUES LALAGUNA, ROBERTO	CONDUCTOR	29/08/2000
BARRULL BLANCO, SERGIO	CONDUCTOR	05/02/2001
BERCERO ABADIA ISABEL CARMEN	CAMILLERO	01/06/2003
BERGUA SAMITIER, FATIMA	CAMILLERO	21/04/2003
BERNAL BELARRA, GONZALO	CAMILLERO	15/06/2004
BERNUES PUEYO, ALAIN	CAMILLERO	01/10/2002
BORAU BUISAN, MARIANO	CONDUCTOR	04/08/2003
BORRAS BARROS, ALICIA	CAMILLERO	04/11/2000
BOSQUE BERGUA, RAFAEL	CONDUCTOR	01/08/1991
BUERA AGRAZ, RAUL	CONDUCTOR	01/08/1997
BUIL LLESTA, JOSE DIEGO	CONDUCTOR	02/09/1999
BURGOS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	CONDUCTOR	27/06/2001
BURRELL TRELL, PEDRO PABLO	CAMILLERO	07/11/2002
BURRO BOLI, JOSE LUIS	CAMILLERO	01/05/2004
BUSQUETA ARDANUY, JUAN ANTONIO	CONDUCTOR	03/09/2002
CABALLERO SANCHEZ, PATRICIA	CONDUCTOR	11/08/2004
CALVO PARDO, EDUARDO	CONDUCTOR	23/07/2001
CAMARASA PARDOS, J. MIGUEL	CONDUCTOR	04/10/2000
CASTELLO BONED, JOSE LORENZO	CONDUCTOR	04/04/2001
CHACON SOJO, MANEL	CONDUCTOR	23/10/2000
CHAVARRIA VAL, NIEVES	CONDUCTOR	16/04/1996
CHESA CALLEJAS, ADRIAN	CONDUCTOR	19/11/1999
CONS CASANOVA, PEDRO	CONDUCTOR	09/11/1998
CORCOLES MARTOS, MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	14/05/1999
DOMENS SANCHEZ SILVIA	CAMILLERO	24/05/2004
ENA MAIRAL, JOSE	CONDUCTOR	14/02/1995
ESCARTIN LATRE, LORENZO	CAMILLERO	01/08/2002
ESCOLANO GRACIA, SONIA	CAMILLERO	01/05/2004
ESTEBAN LANSIQUE, M SANDRA	CAMILLERO	04/11/2002
FAÑANAS MIRANDA, DAVID	CONDUCTOR	17/02/2003
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	CAMILLERO	01/05/2004
FERRANDO CORTES, JOSE MANUEL	CONDUCTOR	23/07/1996
GABAS BALLARIN CONSTANTINO	CONDUCTOR	10/11/2003
GALINDO MARTINEZ, CARLOS	CONDUCTOR	16/04/1994
GARCES PANIELLO, DANIEL	CONDUCTOR	23/10/2000

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
GARCIA SIN, BEGOÑA	CAMILLERO	24/11/2004
GARCIA SIN, ELIA MARINA	CAMILLERO	01/06/2004
GASTON LERA, SONIA	CAMILLERO	06/08/2002
GIL SUS, GUILLERMO	CONDUCTOR	21/02/2000
GONZALEZ GONZALEZ, RUIMAN	CONDUCTOR	01/11/2002
GRACIA ALLUE, JAVIER	CONDUCTOR	23/12/1998
GRACIA OLIVA, FEDERICO JOSE	CONDUCTOR	14/01/1998
HERNANDEZ BRAVO, GREGORIO	CONDUCTOR	04/12/1999
HERNANDEZ BRAVO, OSCAR	CAMILLERO	01/05/2004
HINCAPIE LOZANO, CIPRIANO	CONDUCTOR	07/07/2004
ISABAL BETES, LUIS	CONDUCTOR	19/07/1999
JARNE CASTAN, ANTONIO	CAMILLERO	23/08/2000
JORDEDO VARELA, SILVIA	CAMILLERO	01/05/2004
LACAMBRA CORONAS, M PILAR	CAMILLERO	25/08/2004
LANTERO FACI, BERTA	CAMILLERO	21/06/2004
LAPLAZA MARRACO, MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	02/09/2000
LENCINA NAVARRO, PEDRO	CONDUCTOR	09/08/2002
LIESA CONSEJO, JOSE MARIA	MECÁNICO	14/12/1992
LOBON FERNANDEZ, ANDRES	CONDUCTOR	14/04/1999
LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CAMILLERO	01/05/2004
LORDA CARRASQUER FELIPE RAFAEL	CONDUCTOR	11/08/2003
LUQUE MARTIN, JOSE	CONDUCTOR	11/08/2004
LUZAN TORGUET, ROBERTO	CONDUCTOR	04/05/1998
LUZAN TORGUET, SANDRA	CAMILLERO	25/02/2002
MADERA JIMENEZ, FRANCISCA	CAMILLERO	19/08/2002
MALO GALINDO, JESUS	CONDUCTOR	01/12/1988
MARTIN GASCON, PATRICIA	CAMILLERO	27/03/2003
MARTIN LOPEZ, MARIA DEL MAR	CAMILLERO	01/05/2004
MARTINEZ IRAOLA YON	CONDUCTOR	09/12/2003
MAUREL CAZCARRA, MARIA LOURDES	CAMILLERO	01/05/2002
MIRANDA BUERBA, JAVIER	CONDUCTOR	19/06/1997
MOMBIOLA DEL OLMO, JAVIER GINES	CAMILLERO	23/10/2000
MORA PEIRON, BENITO JOSE	CONDUCTOR	27/08/1999
MORA SIMON JOSE LUIS	CAMILLERO	08/05/2004
MUÑOZ SANTORO, BEATRIZ	CONDUCTOR	17/06/2004
MUR VIDAL, ERNESTO	CONDUCTOR	14/09/1998
NIETO GARCIA, BAUDILIO	CONDUCTOR	07/01/2003
PARDINA BADIA, JESUS JUAN	CONDUCTOR	27/06/2000
PEINADO GALLEGO, CARLOS	CONDUCTOR	15/03/2001
PELECHA GUILLEN, JOSE MANUEL	CONDUCTOR	01/03/2000
PEÑA CORED, CHRISTIAN	CAMILLERO	17/06/2000
PEREZ ALBERO, MARIA DEL CARMEN	CAMILLERO	01/05/2004
PEREZ CALVET, FRANCISCO	CONDUCTOR	24/07/2000
PEREZ PACHECO, DANIEL	CAMILLERO	03/07/2002
PINILLA GARCIA LIDIA	CAMILLERO	01/07/2003
PINTADO RIVAS OSCAR	CONDUCTOR	02/04/2001
PUEYO CAMPO, RICARDO	CONDUCTOR	04/11/2002
RALUY NIETO, JAVIER	CONDUCTOR	03/03/1992
REDON FARRE, NURIA	CONDUCTOR	03/04/2003
REDONDO BERNARDO, JOSE ALBERTO	CONDUCTOR	06/04/1999
REPILADO SAMPIETRO, BASILIO	CAMILLERO	01/11/2000
REY PEREZ, CARLOS	CONDUCTOR	02/07/2004
RODRIGO GARASA, DAVID	CONDUCTOR	10/02/2003

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ROSALI FATAS, ANTONIO	CONDUCTOR	26/07/2000
RUBERTE ARANDA JAVIER	CAMILLERO	01/08/2004
RUBIO MERIZ, OSCAR	CONDUCTOR	23/08/2000
RUIZ JERONIMO, LETICIA	CAMILLERO	21/06/2004
SALAZAR SALAZAR, ELIZABETH	CAMILLERO	07/07/2004
SANCHEZ MOGIO, JOSE LUIS	CONDUCTOR	24/06/2002
SANCHO ZAPATER ROSA M ^a	CAMILLERO	10/05/2004
SANTORO BANEGAS, MANUEL	CONDUCTOR	02/08/1996
SAZATORNIL NAYA, ALBERTO	CONDUCTOR	14/09/1999
SERENA BALLARIN, OSCAR ISIDRO	CONDUCTOR	20/05/1999
SERRANO MIRANDA, FRANCISCO	CONDUCTOR	18/02/1995
SISO MONTER JAVIER MIGUEL	CONDUCTOR	23/06/2003
SOUTO AYERBE, JULIO	CAMILLERO	14/09/1999
TELLA CASAÑA, RAUL	CONDUCTOR	05/02/2001
TORNE BARRABES, ROMINA	CAMILLERO	27/09/2002
TORRENTE CASTELLO MARIA	CAMILLERO	15/07/2004
VAL AGUAS, TOMAS	CONDUCTOR	09/04/1994
VALDES MORENO MANUEL	CONDUCTOR	19/05/2003
VILLACAMPA SANROMAN, JAVIER	CONDUCTOR	01/05/2002
VILLAGRASA BERGES, JUDITH	CAMILLERO	01/10/2001
VIÑUALES ESCARTIN, ISMAEL	CAMILLERO	01/06/2001
VIU PUEYO JOAQUIN	CAMILLERO	15/05/2004
VIU PUEYO, FERNANDO	CONDUCTOR	14/03/2002
ZAMORA LOPEZ, ALBERTO	CAMILLERO	11/02/2002
ZUERAS BUIL, RAFAEL	CONDUCTOR	11/11/2002

4.- Ambulancias Teruel S.L.

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ALMAZAN SANCHEZ JOSE	CONDUCTOR	10/02/2003
ALONSO CERVERA MIGUEL ANTONIO	CONDUCTOR	22/07/2002
ALTABA ARTOLA JULIO	CONDUCTOR	09/11/1998
BALLESTEROS SANCHEZ JESUS	AYUDANTE CAM.	23/10/2000
BALLESTEROS SANCHEZ LUIS ARTURO	CONDUCTOR	22/07/2002
BAREA BRUN MANUEL	CONDUCTOR	03/11/1998
BAUTISTA CRESPO ANASTASIO	AYUDANTE CAM.	01/07/2003
BAYO ZAERA, RICARDO	CONDUCTOR	03/09/2004
BELLIDO ESTEBAN FERNANDO	CONDUCTOR	06/06/2000
BENITO RAMO. JOSE ANGEL	CONDUCTOR	16/07/2004
CASAUS HIJAR MARIA ISABEL	CAMILLERO	25/11/2002
CORELLA GASCH CRISTINA	CONDUCTOR	25/11/2002
CORTES GIMENEZ EMILIO	CONDUCTOR	03/11/1998
DELGADO GARCIA EDGARDO	CONDUCTOR	13/05/2004
DOLZ DEL CASTELLAR GARCIA DAVID	CAMILLERO	06/04/2000
FRANCOS SEIJO JOSE MANUEL	DTOR DE AREA	01/01/1990
FUERTES MILLAN, JUAN CARLOS	CONDUCTOR	01/07/1999
GARCIA SANAHUJA MANUEL	CONDUCTOR	17/12/2003
GASCON MALLÉN, CARLOS	CONDUCTOR	10/06/2003
GOMEZ SORIANO FRANCISCO	CONDUCTOR	02/09/2000
HERNANDEZ BALLESTERO GONZALO	CAMILLERO	16/11/2002
HERNANDEZ SABIO JUAN CARLOS	CONDUCTOR	08/09/2003
IGUAL GOMEZ JUAN PEDRO	CAMILLERO	25/11/2002
IZQUIERDO GUILLAMON MARIA JOSE	CAMILLERO	25/11/2002
JIMENEZ SANCHEZ JUAN LUIS	CONDUCTOR	17/03/2003
LAHOZ GARGALLO JUAN	CONDUCTOR	17/02/2003
LAZARO TOMAS, MANUEL	CONDUCTOR	13/08/2004
LOPEZ MARTIN JOSE RAMON	CONDUCTOR	01/04/1997
MARTINEZ BARRERA JESUS	CONDUCTOR	09/09/2002
MOR MONFORTE MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	19/07/1999
MORON DELGADO, LUIS	CAMILLERO	01/07/2004
MORON SAEZ LUIS FELIPE	CONDUCTOR	21/06/2001
MUÑOZ MICOLAU MARIA TERESA	CAMILLERO	01/04/2003
ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	CONDUCTOR	09/06/1994
PEREZ VILLARROYA, MARIA	CAMILLERO	08/11/2004
QUEROL RODRIGUEZ OSCAR	CONDUCTOR	01/03/2004
ROMERO CONEJERO SANTIAGO	CONDUCTOR	01/03/2000
ROYO GASCON PEDRO	CAMILLERO	01/12/2001
SALON SORIANO JUAN FRANCISCO	CAMILLERO	02/09/2000
SANABRIA MARTIN NOEMI	CAMILLERO	22/07/2002
SANCHEZ ALLUEVA. CARLOS	CONDUCTOR	01/06/2004
SANCHEZ MORO CRISTINA	OF. 1ª ADMTVO	13/02/2003
VILLARROYA SANCHEZ JUAN RAMON	CONDUCTOR	03/07/2000
VILLEN SANZ JOSE MIGUEL	CONDUCTOR	02/04/2001
ZORRAQUINO ARRIBAS MARTA	CAMILLERO	16/06/2003
ZORRAQUINO ARRIBAS NOE	CAMILLERO	22/07/2002

5.- Ambulancias Moncayo, S.L.

NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD
ABAN SOLA, FRANCISCO JAVIER	CONDUCTOR	01/05/2004
ADE GARCIA, ASCENSION	CAMILLERO	01/05/2004
ALONSO BELTRAN, VICTOR JOSE	CAMILLERO	01/05/2004
APARICIO MODREGO, NEFTALI	CONDUCTOR	01/05/2004
ARANDA MARTINEZ, CARMELO	CONDUCTOR	20/04/1998
ARCHIDONA GARCIA, CONSUELO	CAMILLERO	01/09/2004
ARIZA ASIN, JOSE CARLOS	CAMILLERO	01/05/2004
AYESA RAMIREZ, ANA BELEN	CAMILLERO	01/05/2004
COTORE PEREZ, M PILAR	CAMILLERO	01/05/2004
CRISTOBAL CORREDOR, SARA	CAMILLERO	01/05/2004
CRUZ PARDO, JOAQUIN	CONDUCTOR	31/03/2003
ESPATOLERO MACHIN, RICARDO	CONDUCTOR	01/05/2004
GARBAYO SAIZ, TOMAS	CONDUCTOR	22/03/1996
GARCIA GARATACHEA, MARIA FELISA	OFICIAL 1ª ADTVO	07/05/2001
GARCIA GARCIA, LUIS ALBERTO	CONDUCTOR	09/06/2003
GERMAN CATALAN, MIGUEL	CAMILLERO	01/05/2004
GREGORIO POLA, CARLOS JAVIER	CONDUCTOR	14/12/2002
HUERTA MELERO, MIGUEL	CONDUCTOR	01/06/1995
IDOIPE ARRUEJ, MARIO	CONDUCTOR	12/09/1996
JUDEZ TESAN, CARMEN	CAMILLERO	10/06/2004
JUSTE ASENSIO, RAMIRO	CAMILLERO	26/08/2002
LASILLA CIUDAD, GEMMA	CAMILLERO	11/08/2004
LOPEZ DONAIRE, FELIX	CONDUCTOR	18/08/1989
LOPEZ DONAIRE, MANUEL	CONDUCTOR	03/01/1990
MAGALLON VALLEJO YOLANDA	CAMILLERO	01/05/2004
MARQUES GIL, JESUS	AYTE CAMILLERO	27/08/2001
MARTIN ALBAICETA JUAN PABLO	CONDUCTOR	01/10/2003
MARTINEZ MOCHALES, DIEGO	CONDUCTOR	09/08/2004
MARTINEZ TAMBO, JAVIER	CONDUCTOR	02/05/2002
MATUTE MARTINEZ, JOSÉ LUIS	AYTE CAMILLERO	16/12/2002
MORENO GIL CONSTANTINO FLORENCIO	CONDUCTOR	26/11/2003
NUÑO FERRANDEZ, JESÚS MARÍA	CONDUCTOR	16/08/2000
ORTIZ TORREA, FRANCISCO	JEFE DE TRAFICO	15/04/1991
PASCUARENA GOÑI, Mª JESUS	CAMILLERO	01/05/2004
PEREZ EXTREMAD, LAVINIA	CAMILLERO	01/05/2004
ROBLES GALLEGO, ANA MARIA	CAMILLERO	23/07/2002
ROMANOS LOPEZ, OSCAR	CONDUCTOR	28/06/2004
ROMERO HERNANDEZ, CHULIO	CONDUCTOR	08/07/2002
ROS GISTAS, BELEN	CAMILLERO	01/05/2004
RUBERTE ARILLA, ANA ROSA	CAMILLERO	01/05/2004
SALAS FABRE, RAFAEL	CONDUCTOR	01/03/1998
SOLARES ALCARAZ, ANA MARIA	CAMILLERO	01/05/2004
TAMBO SANTOS, JOSÉ	CONDUCTOR	01/10/1998
TEIRA GIMENO, ISABEL	CAMILLERO	01/05/2004
TEJEDOR TOBAJAS, MARIA JUANA	CAMILLERO	02/08/2004
VALLEJO DOMINGUEZ, JOSE TOMAS	CAMILLERO	01/05/2004
VICENTE GONZALEZ NOELIA	CAMILLERO	01/05/2004
VIDAL GARCIA, PEDRO	CONDUCTOR	01/06/1995
VILLA ATRIAN, CARMEN	CAMILLERO	22/04/2002
ZAPATA PINILLA, JOSÉ ANGEL	CAMILLERO	14/12/2002

6.- Ambulancias Mar de Aragón S.L.

NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD
RODRIGUEZ VALIOS, JULIAN	OFICIAL ADMTVO.	26/06/2001
HIDALGO LUQUE, JESÚS	CONDUCTOR	29/07/1996
VALLESPIN SAURIA, PEDRO	CONDUCTOR	07/01/2004
BRAU BIELSA, FRANCISCO	CONDUCTOR	17/12/1998
LACRUZ VILLANOVA, CARLOS	CONDUCTOR	16/09/2002
GARCIA CHINE, ISABEL	AYU CAMILLERO	16/09/2002
ROZAS CALVETE, ROBERTO	CONDUCTOR	04/07/2001
SERRATE CALVETE, PATRICIA	AYU CAMILLERO	23/09/2002
GRACIA VIVER, ANGEL	CONDUCTOR	07/10/2002
BARATO FERRERO, SANTIAGO	CONDUCTOR	29/10/2002
MARTINEZ CABRERA, RAFAEL	CONDUCTOR	10/03/2004
BUIL LOSTES, ENRIQUE	CONDUCTOR	08/10/2004

7.- Ambulancias Rueda S.L.

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
ADRIAN PRADES HERNANDEZ	CAMILLERO	04/05/2004
ANGEL B. GERIQUE GRACIA	CONDUCTOR	10/01/2001
ANGEL FERRER SERRANO	CONDUCTOR	02/08/1999
ANGEL MINGUILLON MONTAÑES	CONDUCTOR	08/06/1995
CHRISTIAN TRIGUERO TREJO	CAMILLERO AYTE.	20/05/2001
COMPAIS LACUEL, LUIS	CONDUCTOR	10/12/2002
DANIEL ARRUFAT SANZ	CONDUCTOR	04/05/2004
DAVID ALEJOS ARIÑO	CAMILLERO	14/05/2004
EDUARDO MARTIN ARTIGAS	OF.1ª ADMTVO.	01/04/1987
ELADIO CAMPOS CIERCOLES	CONDUCTOR	01/01/2000
ELISEO ORTIZ VILLARROYA	ADMTIVO.	01/02/2000
FCO. JOSE CASORRAN MORELLON	CONDUCTOR	04/05/1989
FCO. JOSE GUTIERREZ ROMERO	CONDUCTOR	04/05/2004
FCO.JAVIER ROMEO SANCHEZ	CONDUCTOR	09/02/1999
FELIX MAGALLON FERRANDO	CONDUCTOR	01/05/2004
FRANCISCO R. PEGUERO ORTUÑO	CONDUCTOR	01/01/1999
JAQUIN GRACIA JUSTES	CONDUCTOR	24/07/1995
JAVIER RIBAS PAREDES	CONDUCTOR	15/09/2001
JORGE GARCIA CLAVERO	CONDUCTOR	20/12/1999
JOSE A. PALACIN MARTINEZ	CONDUCTOR	21/02/1991
JOSE LUIS LISBONA ARMENGOD	CONDUCTOR	09/01/2001
JOSE MANUEL ARRUFAT SANS	CONDUCTOR	19/05/2004
MACARIO J. PEGUERO ORTUÑO	CONDUCTOR	03/02/1992
MANUEL PALMA PEREZ	CONDUCTOR	10/01/2001
MARIA LUZ BIELSA BRUNED	AUX.ADMTIVO	15/12/1997
MIGUEL ESPADA AZNAR	CONDUCTOR	19/06/2004
NOELIA GERIQUE GORJON	CAMILLERO	04/05/2004
PEDRO MARIA PASTOR AYESA	CAMILLERO AYTE.	01/10/2004
RAFAEL M. SEGURA LOMBARTE	CONDUCTOR	04/05/2004

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
RUBEN EGEA LOSADA	CAMILLERO	04/05/2004
VALERIO JOSE PASCUAL RUBIRA	CAMILLERO	04/05/2004
ALDEA BERNAL, FRANCISCO JOAQUIN	CAMILLERO	30/10/2000
AMAYA BEREÁ, JOSÉ	CONDUCTOR	19/07/1993
ANDRES RUIZ, FERNANDO	CONDUCTOR	29/10/1998
ARENAS GARCIA, ANTONIA	CAMILLERO	11/11/2002
BALLESTIN PABLO, ANTONIO	CONDUCTOR	01/07/1997
BUENO ANSON, JOSÉ	CONDUCTOR	07/02/1996
CABEZA VALERO, FRANCISCO	CONDUCTOR	04/11/1992
COMERAS FLANDES, JOSÉ LUIS	CONDUCTOR	16/12/2002
DOMÍNGUEZ BARBERAN, LUIS	CONDUCTOR	03/02/2000
EMBED FLORENTIN, ANGEL	CONDUCTOR	03/03/2000
GARCIA PEREZ, JOSÉ MANUEL	CONDUCTOR	01/10/2000
GRACIA PINILLA, JOAQUIN VICENTE	AYUDANTE CAMILLERO	30/10/2000
GRIMA ALDAMA, JORGE LUIS	CONDUCTOR	04/05/2001
HERNÁNDEZ FANDO, BERTA	CAMILLERO	16/12/2002
JIMENO SOLANAS, BLAS	CONDUCTOR	26/07/1995
LAINÉZ SERRANO, FCO. JAVIER	CONDUCTOR	09/02/2004
LASA MORTE, JESÚS	CONDUCTOR	05/10/1989
LOPEZ GARICANO, MARIA JOSÉ	CAMILLERO	30/10/2000
OLARTE GOMEZ, SANTIAGO	CONDUCTOR	01/06/1995
PSZON, KATARZYNA	CAMILLERO	16/12/2002
SAN JUAN MONTAÑES, LUIS	CONDUCTOR	01/10/2000
SANZ FORCADA, ALBERTO	CONDUCTOR	05/05/2000
VICENTE GONZALEZ, SERGIO	CAMILLERO	01/01/2002
VILLAFRANCA ARRESE, GREGORIO	CONDUCTOR	20/10/1998
VILLAR MAGALDO, FELIX	CONDUCTOR	02/10/1998